

COMPRA Y CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

como fuerza motriz
de la ecologización
del sistema productivo y
la generación de empleo







INDICE

Presentación.....	05
¿Qué es la compra y contratación sostenible?:	
Principios y beneficios	09
Marco normativo y estratégico	13
Las ecoetiquetas como herramientas para desarrollar la compra y la contratación ecológica.....	15
Cómo implementar la compra verde y sostenible en la empresa.....	29
Fase 1. Decisión inicial.....	31
Fase 2. Diagnóstico de la situación actual.....	32
Fase 3. Diseño del Plan.....	32
» Definición de la relación de las prácticas de compras con la cadena de suministro.....	32
» Definición de objetivo principal y alineación con el resto de objetivos empresariales.....	33
Fase 4. Implantación.....	34
» Capacitación y desarrollo de competencias.....	34
» Evaluación de proveedores.....	34
» Gestión de contratos.....	36
Fase 5. Seguimiento y evaluación.....	37
Fase 6. Rendición de Cuentas.....	37
Fase 7. Retroalimentación y actualización.....	38

El doble papel del trabajador en la compra y consumo sostenible	39
¿Qué puedo hacer desde mi responsabilidad como ciudadano?	39
¿Qué puedo hacer desde mi responsabilidad como persona trabajadora? ¿Y cómo representante de los trabajadores?	41
El papel del sindicato en la compra y consumo sostenible	43
La visión de UGT	47
Recomendaciones y criterios ambientales para la compra y contratación según producto	49
Referencias	59

En la redacción del Monográfico el uso del masculino hace referencia a personas de ambos sexos. La redacción no tiene intención discriminatoria, sino que se ha buscado la facilidad de lectura del texto.

Edita
Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente UGT-CEC

 @ClimambienteUGT

Diseña e imprime
Blanca Impresores S.L.

Depósito Legal
M-28178-2020

PRESENTACION

La irrupción de la Covid-19 nos ha impactado de una forma extraordinaria, sin precedentes. Esta pandemia ha provocado recesión económica, destrucción de empleo, mayor deterioro, aun si cabe, de las condiciones laborales y sociales y un aumento de las desigualdades. Se ha evidenciado así la fragilidad de nuestro sistema actual.

A esto tenemos que sumar que actualmente estamos sufriendo otras crisis, como la pérdida de biodiversidad y la emergencia climática. Crisis que, según la ciencia, pueden tener consecuencias incluso más devastadoras, llegando a poner en peligro nuestra supervivencia en el planeta.

Es evidente que necesitamos una transformación, no podemos intentar salir de esta crisis provocada por el nuevo coronavirus con las mismas recetas de siempre. Recetas que lo que generan es más desigualdad y pobreza. Se requiere de un gran liderazgo y voluntad política para poner en marcha medidas ambientales ambiciosas y que además sean socialmente justas, teniendo en cuenta a los colectivos más vulnerables y a aquellas personas que más van a perder en esta transición, y que sin duda serán las que además hayan sufrido las peores consecuencias económicas de la pandemia.

Hay que reiniciar con justicia climática y social, y hacerlo de forma decidida y contundente. Por eso es el momento de la transición ecológica justa. Hay que aprovechar la oportunidad y transformar nuestra forma de producir y de consumir, nuestro estilo de vida, hacia uno que esté en mayor consonancia con la naturaleza y las personas.

Actualmente nos encontramos en un momento especialmente activo en la promulgación de normativa, planes y proyectos que van a incidir de manera significativa en el desarrollo social y económico de nuestro país.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética que se encuentra en el Congreso de los Diputados para su debate parlamentario; el Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados; la Estrategia de Economía Circular; el nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima; la Estrategia de Transición Justa; la Estrategia de Descarbonización a largo plazo; la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte; son ejemplos de la gran cantidad de políticas que están en marcha.

Además, nos encontramos con una firme apuesta de la Unión Europea (UE) hacia la transformación a una economía verde, hipocarbónica, circular y digital potenciando la industrialización ecológica como elemento esencial del Pacto Verde Europeo.

Este escenario tan novedoso al que nos dirigimos transformará profundamente el mercado de trabajo. Por ello, es crucial asegurar una transición justa para los trabajadores y las trabajadoras, que se caracterice por la calidad en el empleo, la participación de las personas trabajadoras en las políticas y medidas a adoptar a través del diálogo social, la incorporación de aspectos ambientales a las competencias profesionales, una mayor protección social e igualdad y el respeto a los derechos humanos y laborales.

En este sentido, desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de la Unión General de Trabajadores hemos considerado que resulta necesaria la generación de herramientas que informen y formen a los trabajadores y las trabajadoras ante esta nueva situación. Por ello hemos puesto en marcha, con la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el proyecto **HERRAMIENTAS LABORALES PARA LA TRANSICIÓN JUSTA (HELP-TJ)**.

Consideramos de vital importancia generar un proceso de capacitación y empoderamiento a responsables sindicales y a las personas trabajadoras, para fomentar la adopción de medidas y planes de acción sindical en la ecologización de los sectores productivos, promoviendo la reflexión y la colaboración entre la empresa, los trabajadores y las trabajadoras y las administraciones públicas.

Para lograrlo hemos desarrollado 8 monográficos y un tríptico con los que se quiere generar una concepción global de la ecologización de la economía, que permita la movilización de actores clave en los sectores más implicados en la Transición Justa, garantizando una participación de calidad desde el ámbito sindical que contribuya a la consecución de un sistema productivo hipocarbónico, circular, ecológico y socialmente justo.

Este monográfico se titula **“Compra y contratación sostenible como fuerza motriz de la ecologización del sistema productivo y la generación de empleo”** e indica qué es la compra y la contratación sostenible, así como sus principales beneficios. También incorpora elementos fundamentales para ayudar a los trabajadores en general, y a los responsables sindicales en particular, a impulsar la compra y contratación sostenible en sus centros de trabajo.

La política de compras y la gestión de la cadena de suministro son elementos fundamentales para la transición hacia una economía circular, baja en carbono y sin impacto negativo en la biodiversidad. Tanto es así, que la integración de los criterios ambientales en los contratos y compras públicas es considerada como un elemento clave para lograr con éxito dicha transición.

La compra y contratación sostenible, tanto pública como privada, se encuentra en una etapa inicial en España. Actualmente, su impulso lo encontramos principalmente asociado a las políticas de economía circular, cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. Necesitamos desvincular el crecimiento del PIB de la degradación del medio ambiente, lo que implica la necesidad de que se produzca un cambio en los hábitos de consumo de los ciudadanos y en las pautas de compra y producción de las empresas y del sector público. El papel de los trabajadores es esencial, debemos ser partícipes y motor del cambio.

Ana G^a de la Torre
Secretaría de Salud Laboral y
Medio Ambiente de UGT

COMPRA Y CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

como fuerza motriz
de la ecologización
del sistema productivo y
la generación de empleo



¿Qué es la compra y contratación sostenible?: Principios y beneficios

La compra y contratación ecológica y sostenible se caracterizan por la integración de criterios ambientales, sociales y éticos en las políticas de compra tanto en el ámbito de las Administraciones Públicas como en el de las empresas.

En el desarrollo de la transición justa, la política pública de compras y contratación adquiere una especial relevancia dado que representan en la economía en torno al 16% del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea, y en torno al 20% en España. Por ello, el paquete de medidas de la UE en materia de Economía Circular considera el desarrollo de la compra pública verde como uno de los aspectos nucleares de la UE y así se ha recogido en el Pacto Verde Europeo.

Actualmente la compra verde pública y privada en España se encuentra en una etapa inicial. Diversos municipios, grandes empresas y otras Administraciones Públicas, han comenzado a introducir criterios de sostenibilidad en su gestión, aunque de manera puntual y sin contar aún con una medición de los resultados alcanzados. Pese a que cada vez hay una mayor concienciación respecto a su importancia, aún persisten ciertos inconvenientes para su extendida incorporación, como:

- ❑ La errónea percepción de que los productos y servicios ecológicos son siempre más costosos.
- ❑ La falta de conocimiento sobre cómo desarrollar criterios ambientales.
- ❑ La falta de apoyo en la gestión.
- ❑ La falta de formación de trabajadores públicos y privados en la materia.

La incorporación de criterios de compra y contratación verde es una importante fuerza motriz para conseguir los objetivos relativos al cambio climático, la economía circular y la conservación de la biodiversidad. Por ejemplo, en relación a la compra y contratación pública verde, de acuerdo con el proyecto de investigación de la Comisión Europea "Relief", su adopción en todos los países miembros de las UE podría suponer un ahorro de hasta 60 millones de toneladas de CO₂, si todas las administraciones públicas solicitaran el suministro de electricidad con certificado de producción renovable. Así pues, la integración de los criterios ambientales en los contratos públicos es considerada como un elemento clave para lograr el desarrollo de una economía hipocarbónica y un uso eficiente de los recursos. De hecho, desde la década de los 80 hemos visto como se ha ido desarrollando profusamente en algunos estados miembros de la UE.



Actualmente, el paquete de medidas de Economía Circular con el objetivo de fomentar la innovación y el uso eficiente de los recursos fomenta la adopción de medidas sobre la contratación sostenible e innovadora y hace hincapié en los aspectos de la economía circular en los criterios nuevos o revisados, apoyando una mayor implantación de ésta y dando ejemplo a través de la contratación de la Comisión y de la aplicación de los fondos de financiación de la UE.

En 2016, la Comisión Europea publicó nuevos criterios ecológicos que pueden utilizar de forma voluntaria las empresas y autoridades públicas. La inclusión de requisitos relativos a la circularidad en las adquisiciones desempeña un papel fundamental en la transición hacia una economía circular. Por ello en la actualidad debemos indicar que la compra pública y privada verde y circular tiene que suponer la inclusión de criterios ambientales, sociales y de innovación en el ciclo de vida del producto o servicio adquirido como, por ejemplo, la utilización de materiales reciclados para la construcción de carreteras y edificios.

En España, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público junto con el desarrollo de la Estrategia Española de Economía Circular 2030, la futura Ley de residuos y suelos contaminados y la Ley de Cambio Climático y Transición energética, el Plan Nacional de Adaptación 2021-2030, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia de Transición Justa, abren un nuevo escenario en el que se prevé que la compra pública y privada verde, sostenible e innovadora va a jugar un papel esencial en la transformación del sistema productivo.

Entre los fines específicos perseguidos por la nueva Ley de contratos, en consonancia con las directivas europeas, se encuentra la de utilizar la contratación pública como herramienta para alcanzar los objetivos sociales y ambientales europeos. Una expresión amplia que engloba no solo el adecuado respeto de las normas ambientales sino también de aquellas otras de orden laboral y social. Dicho respeto, además, debe producirse durante todo el procedimiento de compra y contratación. La nueva Ley establece la obligación de garantizar en fase de ejecución contractual que se cumplan las obligaciones aplicables en materia ambiental, social y laboral establecidas en el derecho europeo, estatal, autonómico e incluso local.

De esta forma, ya en el preámbulo de la Ley se expone: *“...se establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, ambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato”*.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley añade que *“en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y ambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social”*.

De entre los aspectos considerados en la Ley, se puede destacar el concepto de ecoetiquetas, entendiendo ésta como: *“cualquier documento, certificado o acreditación que confirme que las obras, productos, servicios, procesos o procedimientos de que se trate cumplen determinados requisitos (art. 127.1)”*.

Beneficios de la compra y contratación pública y privada sostenible

- Reduce la explotación de recursos naturales y de los ecosistemas.
- Reduce la generación de residuos.
- Reduce los impactos ambientales.
- Identifica, mide, registra y traza los recursos naturales utilizados.
- Optimiza la logística de la empresa.
- Disminuye la huella de carbono.
- Contribuye a la lucha contra el cambio climático.
- Contribuye a la Estrategia de Economía Circular.
- Contribuye a la conservación de la biodiversidad.
- Contribuye a la seguridad alimentaria.
- Fomenta la cohesión social, la solidaridad, la igualdad de oportunidades y el derecho al trabajo en condiciones de dignidad.
- Aumenta el control sobre la cadena de suministros.
- Fomenta la competitividad de la empresa.
- Promueve la capacidad de innovación a través de toda la cadena de suministro.
- Genera ahorro económico derivado del uso eficiente de materiales, energía y agua.
- Genera valor añadido por optimización de desempeño de sus proveedores, permitiendo así extender la competitividad de la empresa a toda su cadena de valor.
- Impulsa de estrategias de responsabilidad social en la empresa.
- Genera una relación más estable con proveedores y consumidores.
- Contribuye a la lucha contra la brecha laboral de género.
- Mejora la imagen y la reputación de la empresa frente al consumidor y a la administración pública.
- Mejora de la calidad del empleo y repercute positivamente en la productividad.
- Incorpora innovación ecológica en el proceso de producción y suministro de productos o servicios.
- Potencia el desarrollo de las comunidades locales contribuyendo a las políticas de lucha contra el despoblamiento y el desarrollo rural.
- Incentiva el consumo responsable y el ahorro de energía y agua de los consumidores.
- Sensibiliza a los ciudadanos de la importancia del reciclado de productos y residuos.

La incorporación de criterios ambientales en la compra y contratación de productos y servicios reporta grandes beneficios económicos, sociales y ambientales. También resulta positivo desde el punto de vista de la responsabilidad social empresarial. La realización de una compra pública ecológica y sostenible requiere de un proceso de conocimiento que esta guía pretende llegar a cubrir, junto a otro aspecto destacado y de cierta complejidad, como es el uso de ecoetiquetas.

En el año 2002, la Declaración oficial de Naciones Unidas con motivo de la Cumbre de la Tierra recogía que *“las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, particularmente en los países industrializados”*.

Los criterios ambientales son aquellos que tienen en cuenta el impacto sobre el medio ambiente del producto o servicio, lo que conlleva un trato ambientalmente correcto del producto que consumimos. Estos criterios ambientales implican:

- ⊗ La disminución del consumo de materias primas o de recursos naturales.
- ⊗ En su fabricación se han cumplido una serie de requisitos para reducir su impacto sobre el Medio Ambiente.
- ⊗ Una reducción del volumen del producto, por lo que los residuos son menores.
- ⊗ El consumo de materiales renovables o reciclables prevaleciendo sobre otros no renovables.
- ⊗ El uso de materiales biodegradables y menos contaminantes.
- ⊗ No usar sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.
- ⊗ Evitar la generación de residuos para el consumidor, reduciendo el embalaje y el envasado.
- ⊗ Que la empresa disponga de un certificado ambiental como EMAS o ISO 14001.
- ⊗ En el uso del producto, una mayor eficiencia, minimización de consumos, prevención de contaminación o durabilidad.
- ⊗ Que el producto sea fácilmente recargable o reparable.
- ⊗ Al final de la vida útil del producto, empleo de materiales compatibles para facilitar el reciclado y que sea fácil de desmontar.



Uno de los principales aspectos a tener en cuenta en la compra y contratación ecológica y sostenible es la huella de carbono del producto adquirido o servicio contratado. La Huella de Carbono propiciada por una entidad mide la totalidad de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos por efecto directo (emisiones producidas in situ, en el lugar donde se produce la actividad) o indirecto (emisiones producidas en otro lugar, ya sea por la entidad o por agentes externos como proveedores) provenientes del desarrollo de la actividad de esta organización.

El cálculo de la huella de carbono de una organización ayudará a conocer los focos con más emisiones, para de esta forma poder establecer medidas para reducir las emisiones y un sistema de compensación de las mismas, que equilibrará la balanza posibilitando que la organización tenga emisiones netas cero.

Marco normativo y estratégico

Actualmente, el impulso de la compra y contratación ecológica y sostenible lo encontramos principalmente asociado a las políticas de economía circular, cambio climático y Agenda 2030. La Estrategia Española de Economía Circular 2030 (EEEC) identifica la compra verde como una herramienta imprescindible que es preciso impulsar. Define una serie de objetivos que se podrán alcanzar a través de la introducción de cláusulas de economía circular en los contratos públicos y propone que la empresa privada también introduzca estos criterios en sus políticas de compra.

Entre otras cosas, desde la EEEC se fomenta que en los procesos de contratación se contemplen como herramientas indispensables, los estándares o sistemas voluntarios de certificación habida cuenta de que suponen para el comprador una garantía de cumplimiento de determinados criterios ambientales tanto de los productos como de la gestión empresarial. Por lo tanto, deberán tenerse en cuenta como criterios de contratación de servicios y adquisición de productos.

Este impulso a la compra verde y circular se aprecia también en planes públicos recientes como el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado (2018-2025), que se marca como objetivo servir de impulso a la Estrategia Española de Economía Circular, y recoge algunas previsiones específicas en este sentido. Dicho plan incluye acciones de información y formación del personal y fomenta el uso de los productos con la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea. También da un impulso al Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono (RD 163/2014, de 14 de marzo) como herramienta susceptible de ser utilizada en los procedimientos de contratación pública. El plan se centra en los 20 grupos de productos considerados prioritarios por la Comisión Europea que recoge, entre otros, servicios y suministros tales como el alumbrado interior de edificios, la construcción y mantenimiento de edificios y el suministro de energía eléctrica. Estas directrices servirán de fuerza motriz para cambiar el actual sistema de producción y consumo, y de manera indirecta favorecerá en las empresas la introducción de estos criterios o similares en sus políticas de compra y contratación de proveedores. En este sentido, es de resaltar la constitución de las comisiones interministeriales para la incorporación de criterios ecológicos y sociales en la contratación pública.



Por su parte, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 (Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible) considera necesario alinear la compra pública con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y principalmente con el ODS 12 (producción y consumo responsables). En este sentido, contempla conceder incentivos a empresas que adopten criterios de sostenibilidad alineados con los ODS y crear espacios de diálogo y colaboración entre el sector privado, la administración pública, la sociedad civil y la comunidad científica y académica para canalizar la acción colaborativa hacia los ODS.

A estos referentes debemos incluir los que serán aprobados próximamente fruto de la transposición de nueva normativa europea como la Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018, sobre residuos. Así en el nuevo proyecto de Ley de Residuos y Suelos contaminados, en su artículo 16 sobre medidas e instrumentos económicos, contempla que *“Las administraciones públicas promoverán, en el marco de contratación de las compras públicas, el uso de productos reutilizables y reparables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas”*.

Por su parte, el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, en su artículo 27, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de la Administración General del Estado y el conjunto de organismos y entidades del sector público estatal, incorporará como prescripciones técnicas particulares en los pliegos de contratación, criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono dirigidos específicamente a la lucha contra el cambio climático, debiendo garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia ambiental.



Entre los criterios de adjudicación que se deberán incluir, la ley identifica los siguientes:

- a. Requisitos de máxima calificación energética de las edificaciones que se liciten.
- b. Ahorro y eficiencia energética que propicien un alto nivel de aislamiento térmico en las construcciones, energías renovables y bajas emisiones de las instalaciones.
- c. Uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil.
- d. Medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción de obras públicas.
- e. Medidas de adaptación al cambio climático.

También debemos recordar la Ley de Información no Financiera, que exige a las empresas una rendición de cuentas en materia ambiental, debiendo incluir información sobre los procedimientos aplicados por la empresa en relación con sus cadenas de suministro y subcontratación, con el fin de detectar, prevenir y atenuar los efectos adversos existentes y potenciales. De esta forma, incluir criterios ambientales en sus políticas de compra y contratación, supondrá una herramienta básica para controlar los impactos de los proveedores.

Las ecoetiquetas como herramientas para desarrollar la compra y la contratación ecológica

El etiquetado ecológico suministra información acerca de si un producto o servicio es respetuoso con el medio ambiente o no. Se trata de herramientas de mercado voluntarias, certificadas por entidades acreditadas, que pueden ser de gran utilidad para que la administración pública y las empresas puedan determinar si el proveedor contratado tiene integrado o no unos principios de producción y consumo que minimicen su impacto en el medio ambiente.

El objetivo del etiquetado, por tanto, es identificar aquellos productos o servicios que presenten los menores efectos ambientales durante todo su ciclo de vida. Así, la etiqueta ecológica, informa y estimula a los consumidores a escoger productos y servicios con menores repercusiones sobre el medio ambiente, y a su vez incita a los fabricantes a producir productos y servicios más ecoeficientes.

Pero en el mercado existen muchos tipos de marcados, voluntarios y obligatorios, por lo que es importante apuntar algunas cuestiones básicas del ecoetiquetado. La principal es el hecho de que son voluntarias y generadas fundamentalmente por organizaciones no gubernamentales o asociaciones empresariales.



Existen tres tipos de ecoetiquetas:

- ❖ **Ecoetiqueta tipo I.** Este tipo de etiquetas se basan en criterios múltiples a favor del medio ambiente determinados por entidades de reconocido prestigio. No se basan en el ciclo de vida. Su objetivo es informar al consumidor sobre las ventajas ambientales del bien. La empresa certificada es revisada periódicamente para comprobar que continúa mereciendo portar el sello acreditativo.
- ❖ **Ecoetiqueta tipo II.** A diferencia de la anterior, son auto declaraciones de los propios fabricantes sobre el rendimiento ambiental de sus productos, con el fin de mostrar al consumidor cierta característica ambiental. No están verificadas por organismos independientes. Tampoco aseguran un adecuado comportamiento ambiental y, al ser auto declarativas, presentan menos credibilidad frente a los consumidores.
- ❖ **Ecoetiqueta tipo III.** Enumera una serie de impactos ambientales que tiene un producto a lo largo de su ciclo de vida. Proporcionan información cuantitativa muy precisa. Necesitan de una verificación independiente para contrastar los impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida de un producto.

A continuación, se presentan de manera resumida y sin afán exhaustivo, las principales referencias en el ámbito del etiquetado y certificación ambiental que pueden orientar a las empresas y administraciones públicas en el establecimiento de consideraciones ambientales en los procesos de compra y contratación pública.

× **Blauer Engel**



Dentro del amplio abanico de etiquetados y sellos de carácter ecológico que existen en la actualidad, merece una especial mención el sistema de etiquetado ecológico alemán Ángel Azul (Blauer Angel) por ser el primero en constituirse en el mundo, en 1977. Fue concebido para distinguir los productos con baja incidencia sobre el medio ambiente durante su ciclo de vida.

Este sello, además de los criterios ambientales, incorpora criterios de calidad, seguridad y consumo de energía, entre otros. Es una de las etiquetas con mayor prestigio a nivel mundial en cuanto a exigencia de criterios se refiere. Reúne 94 categorías de productos.

× **Cisne Nórdico (Nordic Swan Ecolabel)**



La etiqueta ecológica Nordic Swan nació en 1989 cuando el Consejo de Ministros de los Países Nórdicos fundó "the Swan" para ayudar a los consumidores a elegir productos ambientalmente sostenibles. Pasados unos años, la UE fundó la etiqueta ecológica europea oficial. Actualmente existen más de 10.000 productos y servicios que llevan la etiqueta ecológica Nordic Swan. Ecolabelling Sweden, una empresa estatal sin ánimo de lucro, es responsable tanto de la Nordlab Swan Ecolabel como de la etiqueta ecológica de la UE en Suecia.

× **Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS – Eco Management and Audit Scheme)**



Es una herramienta de gestión para empresas y organizaciones, de aplicación voluntaria, que permite evaluar, mejorar y dar a conocer el comportamiento ambiental.

El sistema nace en 1993 con el reglamento 1836/93 con el fin de incorporar sistemas de gestión ambiental en el sector industrial. Posteriormente ha tenido dos ediciones más (2002 y la actual de 2009) que han profundizado en la universalidad de su aplicación, alcanzando a cualquier actividad empresarial y abarcando un ámbito internacional. Por último, las últimas evoluciones del sistema EMAS se han centrado en la relación con los agentes de interés y en sus sinergias con la responsabilidad social corporativa.



Para conseguir el objetivo de mejora ambiental continua, las organizaciones o empresas deben cumplir los siguientes requisitos básicos:

- ❑ Realizar una evaluación que considere los aspectos ambientales ligados a la actividad de la organización (procedimientos, productos, servicios...) así como el cumplimiento de la legislación ambiental y la existencia de procedimientos o buenas prácticas ambientales.
- ❑ Según los resultados obtenidos, establecer un sistema de gestión enfocado al cumplimiento de la política ambiental definida por la dirección de la empresa. De este modo, se definen responsabilidades, objetivos, procedimientos operacionales, necesidades formativas del personal y sistemas eficaces de comunicación.
- ❑ A continuación, se lleva a cabo una auditoría ambiental que asegure que el sistema de gestión, definido previamente, se adapta y da respuesta a los requerimientos de la política ambiental y a los objetivos definidos por la organización.
- ❑ Por último, se debe realizar una declaración pública del comportamiento ambiental de la organización que refleje el cumplimiento de sus objetivos ambientales y las acciones futuras que han de permitir continuar con el proceso de mejora ambiental continua, contando con la participación ciudadana y abierta al diálogo.

Las empresas deben reconocer que la participación activa de los trabajadores es una fuerza impulsora y una condición para el éxito de las mejoras ambientales y para asentar el Sistema de Gestión Medioambiental.

La implicación de los trabajadores y sus representantes debe comprender tanto la participación como la información facilitada a los mismos. Es necesario que la información sea recíproca entre los directivos y los trabajadores.

Los trabajadores deben involucrarse en la mejora continua del comportamiento ambiental de las empresas. Para ello deben participar en:

- o La evaluación medioambiental inicial y el análisis de la situación actual y la recogida y comprobación de la información.
- o El establecimiento y aplicación de un sistema de gestión y auditoría que mejore el comportamiento medioambiental.
- o Los comités medioambientales para obtener información y garantizar la participación del responsable de medio ambiente/representante de la dirección, los trabajadores y sus representantes.
- o Grupos de trabajo en relación con el programa de acción y la auditoría ambiental.
- o La elaboración de la declaración medioambiental.

Para lograr que esta participación tenga éxito, hay que elaborar sistemas apropiados donde los trabajadores puedan participar, como libros de sugerencias, trabajos en grupo o comités medioambientales.

× **Sistema de Gestión Medioambiental modelo ISO 14001.**



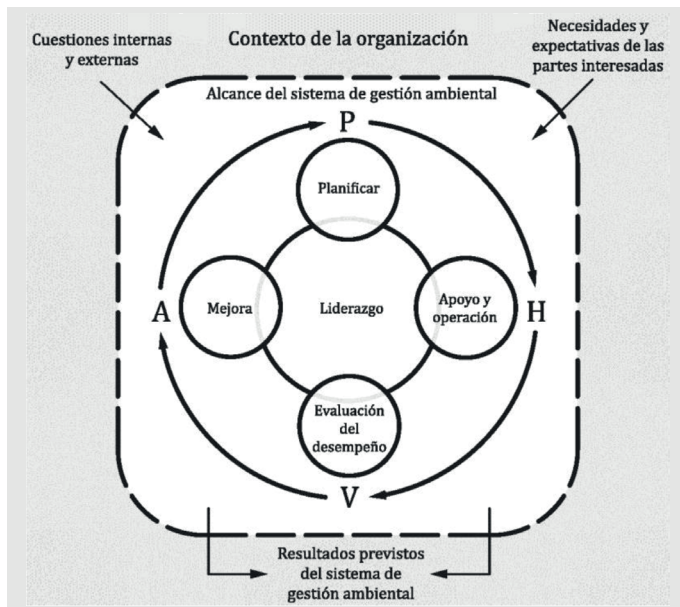
Esta Norma Internacional, al igual que el EMAS, especifica los requisitos para un Sistema de Gestión Ambiental que le permita a una organización desarrollar e implementar una política y unos objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y la información sobre los aspectos ambientales significativos. Es aplicable a todos los tipos y tamaños de organizaciones. El objetivo global de esta Norma Internacional es apoyar la protección ambiental y la prevención de la contaminación en equilibrio con las necesidades socioeconómicas.

Un sistema de este tipo permite a una organización desarrollar una política ambiental, establecer objetivos y procesos para alcanzar los compromisos de la política, tomar las acciones necesarias para mejorar su rendimiento y demostrar la conformidad del sistema con los requisitos de esta Norma Internacional. El éxito del sistema depende del compromiso de todos los niveles de la organización.

Los dos instrumentos de gestión medioambiental, la norma ISO 14.001 y el Reglamento EMAS, presentan numerosos aspectos en común, sin embargo, en líneas generales el Reglamento EMAS es mucho más preciso y restrictivo, e impone a las empresas:

- o Mayor transparencia en sus informaciones.
- o Mayores esfuerzos en reducir el impacto ambiental de sus actividades.
- o Mayor intensidad en la mejora continua de sus resultados ambientales
- o Mayor participación de los trabajadores.

Figura 1. Enfoque de la gestión ambiental según metodología. Relación entre el modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y el marco de referencia en esta Norma Internacional.



Fuente: ISO 14001: 2015.

* La Etiqueta Ecológica Europea



La Unión Europea ha legislado mediante varios reglamentos el etiquetado ecológico de productos. El Reglamento (CE) n° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la etiqueta ecológica de la UE, tiene como objetivo mejorar las normas de utilización y funcionamiento de la etiqueta, sustituyendo al Reglamento (CE) n° 1980/2000.

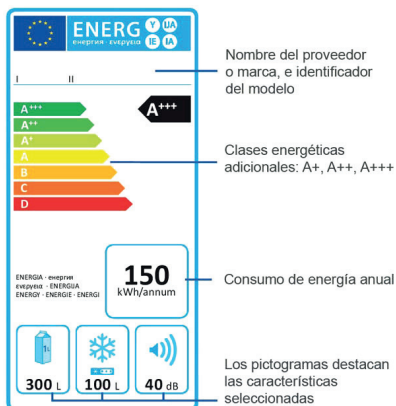
Las etiquetas ecológicas son una fuente de información para desarrollar los requisitos de las licitaciones. Pudiéndose utilizar en las especificaciones técnicas para definir las características del producto o servicio que vaya a adquirir la administración o como comprobante de que se cumplen las especificaciones marcadas.

Se concede a los bienes y servicios que tienen un menor impacto ambiental con respecto a otros productos de una misma categoría teniendo en cuenta los objetivos europeos en materia de medio ambiente y ética:

- ⦿ El impacto de los bienes y servicios en el cambio climático, la naturaleza y la biodiversidad.
- ⦿ El consumo de energía y de recursos.
- ⦿ La generación de residuos (incluyendo los residuos peligrosos), la contaminación y las emisiones.
- ⦿ La sustitución de las sustancias peligrosas por otras más seguras.
- ⦿ El carácter sostenible y la posibilidad de reutilización de los productos.
- ⦿ El impacto final en el medio ambiente, lo cual incluye la salud y la seguridad de los consumidores.
- ⦿ El respeto de las normas sociales y éticas, como la normativa internacional sobre el trabajo.
- ⦿ La consideración de los criterios de otras etiquetas a escala nacional o regional.
- ⦿ La reducción de la experimentación con animales.

Las administraciones públicas cuando quieren exigir en las licitaciones un grado de protección del medio ambiente mayor que el establecido en las normas o en la legislación, suelen inspirarse en las etiquetas ecológicas existentes y determinar con arreglo a ellas las especificaciones técnicas en la documentación del contrato. También suelen señalar que los productos que ostenten el certificado de etiqueta ecológica europea cumplen las condiciones técnicas exigidas en la documentación del contrato.

* Eficiencia energética de electrodomésticos



El freno al consumo de energía y la reducción de emisiones derivadas de los combustibles fósiles pasa por medir y controlar la energía. Un aparato es eficiente energéticamente cuando realiza la misma función que sus homólogos, utilizando para ello una cantidad de energía significativamente menor.

A nivel europeo, la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía, mediante el etiquetado y una información normalizada, incluye

como novedad la obligatoriedad de introducir, por parte de los fabricantes, información a los compradores sobre la eficiencia energética de ciertos electrodomésticos de uso común.

Los electrodomésticos que tiene la obligación de etiquetarse son: Frigoríficos y Congeladores, Lavadoras, Lavavajillas, Secadoras, Lavadoras – secadoras, Fuentes de luz domésticas, Horno eléctrico y Aire acondicionado.

El objetivo de la etiqueta energética es informar a los consumidores de la eficiencia y valores de consumo de energía de un electrodoméstico, de manera que los estos puedan elegir aparatos que tengan un mejor rendimiento ambiental. En el caso de algunos productos, la etiqueta también indicará el consumo de agua, así como el nivel de ruido y de calor, la capacidad de carga y otra serie de informaciones específicas de cada categoría de producto (por ejemplo, los televisores incluyen un pictograma que indica si tiene o no un interruptor de posición de apagado).

Desde el 1 de agosto de 2017 está en vigor el Reglamento UE 2017/1369 que incluye las siete clases de eficiencia energética, de la A, la mejor; a la G, la peor, pero prescinde del uso de las clases A+ y A++ y A+++. Este nuevo etiquetado está apareciendo paulatinamente desde 2017, debiendo estar reclasificados todos los productos antes del 2 de agosto de 2030.

* Eficiencia energética en edificios



La etiqueta de eficiencia energética de edificios, tiene una calificación energética que expresa el consumo de energía que se estima necesario para satisfacer la demanda energética del edificio en unas condiciones normales de funcionamiento y ocupación. Los edificios se califican con una letra de la A (más eficiente) a la G (menos eficiente).

La obtención del certificado de eficiencia energética otorga el derecho de utilización, durante el periodo de validez del mismo, de la etiqueta de eficiencia energética, cuyos contenidos se recogen el documento reconocido correspondiente a la etiqueta de eficiencia energética, disponible en el Registro general.

La calificación energética de un edificio es una exigencia derivada de la Directiva 2002/91/CE relativa a la eficiencia energética de los edificios. Traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 47/2007, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, por el órgano competente en esta materia de la Comunidad Autónoma correspondiente. Además, marca la obligatoriedad de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un Certificado de Eficiencia Energética.

Más tarde, la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo, relativa a la eficiencia energética de los edificios, que deroga la Directiva 2002/91/CE, obliga a expedir un certificado de eficiencia energética para los edificios o unidades de estos, que se construyan, vendan o alquilen. Actualmente, el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, deroga el Real Decreto 47/2007 y regula la certificación tanto de edificios nuevos como existentes.

× Energy Star



El etiquetado Energy Star representa los requisitos de eficiencia energética que cualquier fabricante respetuoso con el medio ambiente debe cumplir. Especifica los límites de consumo máximo de electricidad de diferentes electrodomésticos y aparatos electrónicos. Su objetivo es ofrecer información al consumidor para poder elegir los modelos de los equipos ofimáticos con mayor eficiencia energética y que mejor se adapten a sus criterios de rendimiento. Se trata de un logotipo creado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de Estados Unidos, pero que presenta acuerdo con la Unión Europea para que ésta pueda conceder la etiqueta.

× Etiqueta de la DGT de emisiones de NO₂

La Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, establece los siguientes cuatro distintivos ambientales:



Vehículos con distintivo 0 Emisiones. Son todos aquellos ciclomotores, triciclos, cuadriciclos, motocicletas, turismos, furgonetas ligeras, vehículos de transporte de pasajeros con más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible (FCEV) y de combustión de hidrógeno (HICEV), según la resolución oficial de la DGT.



Vehículos con distintivo ECO. Son todos aquellos turismos, furgonetas ligeras, vehículos de transporte de pasajeros con más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía inferior a 40 kilómetros, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

Corresponden también a esta categoría los vehículos ligeros (con menos de cuatro ruedas; es decir, ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas) clasificados como vehículos híbridos enchufables con autonomía menor a 40 kilómetros y los híbridos no enchufables.



Vehículos con distintivo C. En esta categoría se incluyen:

- Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculados a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014. En otras palabras, los vehículos de gasolina deben cumplir la norma Euro 4, 5 o 6, y los diésel, la norma Euro 6.
- Vehículos de transporte de pasajeros con más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías, tanto de gasolina como diésel, matriculados a partir de enero de 2014, es decir, que cumplan la norma Euro 6.
- Vehículos ligeros clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones Euro 3 o Euro 4, esto es, posteriores al año 2000.



Vehículos con distintivo B. En esta categoría se incluyen:

- Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculados a partir de enero del año 2000 y diésel a partir de enero de 2006, o sea, los vehículos de gasolina que cumplan la norma Euro 3 y los diésel que cumplan la norma Euro 4 o 5.
- Vehículos de transporte de pasajeros con más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías, tanto de gasolina como diésel, matriculados a partir de enero de 2005, es decir, clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro 4 o diésel Euro 4 o Euro 5.
- Vehículos ligeros clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones Euro 2.

* Registro Voluntario de Huella de Carbono



Mediante el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. Este registro, de carácter voluntario, nace con la vocación de fomentar el cálculo y reducción de la huella de carbono por parte de las organizaciones españolas, así como de promover los proyectos que mejoren la capacidad sumidero de España, constituyéndose, por tanto, en una medida de lucha contra el cambio climático de carácter horizontal.

La participación e inscripción en el registro es voluntaria y gratuita. La inscripción se lleva a cabo, como mínimo, para las emisiones gases de efecto invernadero (GEI) de "alcance 1" y "alcance 2" de la huella de carbono de la organización. La inscripción de las emisiones de "alcance 3" es voluntaria.

Alcances del cálculo de huella de carbono

Alcance 1. Emisiones directas de GEI. Por ejemplo, emisiones provenientes de la combustión en calderas, hornos, vehículos, etc., que son propiedad de o están controladas por la entidad en cuestión. También incluye las emisiones fugitivas (p.ej. fugas de aire acondicionado, fugas de CH₄ de conductos, etc.).

Alcance 2. Emisiones indirectas de GEI asociadas a la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización.

Alcance 3. Otras emisiones indirectas. Algunos ejemplos de actividades de alcance 3 son la extracción y producción de materiales que adquiere la organización, los viajes de trabajo a través de medios externos, el transporte de materias primas, de combustibles y de productos (por ejemplo, actividades logísticas) realizados por terceros o la utilización de productos o servicios ofrecidos por otros.

La Oficina Española de Cambio Climático facilita en su página web herramientas que faciliten el cálculo de la huella y elaboración de un plan de reducción.

✖ **Sistema de Control CE de Agricultura Ecológica**



Esta etiqueta, creada por la Unión Europea, se otorga a aquellos productos que contengan, al menos, un 95% de ingredientes producidos según las normas de la agricultura ecológica, y se hayan sometido a un control del proceso de producción, transformación, envasado y etiquetado.

Los alimentos ecológicos están regulados por el Reglamento UE 2018/848 mediante el cual se sientan los principios de la producción ecológica y se establecen las normas aplicables a dicha producción, a la certificación respectiva y al uso de indicaciones de la producción ecológica en el etiquetado y la publicidad, así como a las normas sobre controles adicionales.

✖ **Ecoetiqueta MSC (Marine Stewardship Council)**



Establece los estándares para la pesca sostenible y trazabilidad de los productos pesqueros sostenibles con certificación y mantiene un estándar para el cultivo y recolección de algas marinas.

✖ **Certificación Forestal "FSC" (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal)**



Promueve una gestión forestal sostenible que sea aceptable para el medio ambiente, socialmente beneficiosa y económicamente viable. FSC es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, formada por representantes de la industria de la madera, propietarios forestales, grupos indígenas y ONGs. Es reconocido internacionalmente por la mayoría de asociaciones ecologistas y ONGs.

Dentro del sistema FSC existen dos tipos de certificación:

1. **Certificación de Gestión Forestal.** Un proceso de evaluación al que se somete de forma voluntaria una unidad de gestión o empresa forestal, y que es realizado por una tercera parte independiente (entidad certificadora), a través de auditorías de campo y consultas con todos los implicados. Culmina con una declaración escrita o certificado FSC, que garantiza al consumidor que los productos forestales certificados proceden de montes aprovechados de forma racional.
2. **Certificación de Cadena de Custodia.** Implica la evaluación de la línea de producción forestal, desde el árbol hasta el producto final, incluyendo todas las etapas de procesamiento, transformación, manufactura y distribución, para verificar que la madera utilizada procede de un bosque bien gestionado.

× **PEFC “Pan European Forest Certification”**



En 1998 surgió PEFC como una iniciativa voluntaria del sector privado forestal, basada en los criterios e indicadores emanados de las Conferencias interministeriales de Helsinki (1993) y Lisboa (1998) para la protección de los bosques de Europa. El objetivo de PEFC es asegurar que los bosques del mundo sean gestionados de forma responsable, y que su multitud de funciones estén protegidas para generaciones presentes y futuras. Los productos de origen forestal (madera, papel, corcho, setas, resinas, esencias...) certificados por PEFC garantizan a los consumidores que están comprando productos de bosques gestionados sosteniblemente.

Al igual que FSC, la certificación de PEFC puede ser sobre la gestión forestal o la Cadena de Custodia, certificando “Empresas Sostenibles”.

× **Distintivo Oeko-Tex 100**



El sector textil engloba procesos muy complejos y de gran impacto en el medio. Desde el cultivo de la planta hasta la puesta en venta, pasando por la tinte, estampación y confección. Los impactos que se pueden producir son muy grandes ya que tratamos de grandes consumos de agua y energía.

El Oeko-Tex Standard 100 es un distintivo de carácter europeo que garantiza la ausencia de sustancias nocivas en los productos textiles durante todo su proceso de transformación, hasta llegar al consumidor final. La etiqueta es concedida por los doce institutos de Investigación Textil asociados a la Asociación Internacional.

Para garantizar que los consumidores tengan un alto grado de fiabilidad en que el producto textil que se distingue con esta etiqueta garantiza su producción respetuosa con el medio ambiente, la evaluación para los fabricantes de textiles y de prendas de vestirse basa en lo siguiente:

- ⦿ Análisis científico de que los componentes son ecológicamente pertinentes para el uso textil en humanos.
- ⦿ Revaluación anual y desarrollo de los valores límite establecidos.
- ⦿ Ensayo y certificación de los productos textiles a través de institutos de pruebas independientes con los conocimientos especializados pertinentes
- ⦿ Pruebas de las materias primas textiles, productos intermedios y finales en todas las etapas del proceso
- ⦿ Conformidad del producto a través de la gestión interna de la calidad dentro de las empresas.
- ⦿ Auditorías de la empresa para asegurar el mejor proceso de certificación y apoyo posibles para garantizar la calidad operativa específica.
- ⦿ Monitoreo del producto por medio de pruebas de control regulares en los mercados y sitios de inspecciones por parte de auditores independientes de la Asociación OEKO-TEX®.

× **Norma ISO 50.001**



Dentro del ámbito de las certificaciones de sistemas de gestión de la energía en empresas y organizaciones, hay que mencionar a la norma ISO 50.001. Esta norma sistematiza e introduce conceptos de calidad en los programas de ahorro y eficiencia energética y establece los requisitos que debe poseer un Sistema de Gestión Energética, con el fin de realizar mejoras continuas y sistemáticas del rendimiento energético de las organizaciones.

× **Etiqueta TCO**



La certificación TCO fue creada inicialmente por la Confederación sueca de Empleados Profesionales (TCO) para garantizar que los productos informáticos adquiridos cumplan con determinados estándares ecológicos y sean lo suficientemente ergonómicos como para prevenir potenciales deterioros de salud a largo plazo. Comprende criterios aspectos ergonómicos, ecológicos, consumo de energía y emisiones electromagnéticas.

Adquirió fama en los años 90. TCO es una de las certificaciones más antiguas de productos electrónicos para usuarios finales: su primera versión fue publicada en 1992.

Cuadro 1. Otras etiquetas otras etiquetas basadas en aspectos ambientales y/o sociales.



**Green Seal
Certified**

Estados Unidos.



**NF
Environnement**

Francia.



Ecomark Japan

Japón.



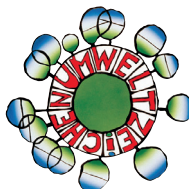
**China
Environmental
Labelling**

China.



**Agricultura
Ecológica**

Sistema de
Control CE.



Umweltzeichen

Austria.



**Cradle to Cradle
Certificatied**

De la cuna
a la cuna.



Made in Green

Acredita que los
productos textiles
son ecológicos
y socialmente
responsables.



Paper By Nature

Certificación
ecológica europea
que tiene en
cuenta todo el
ciclo de vida del
producto.



**Processed
Chlorine Free**

Papel Procesado
Libre de Cloro.

Fuente: Elaboración propia.



Cómo implementar la compra verde y sostenible en la empresa

La incorporación de criterios ambientales en la compra y contratación de productos y servicios reporta grandes beneficios económicos, sociales y ambientales. Las compras es un área del negocio donde la empresa puede poner fácilmente en práctica su escala de valores ambientales. La compra verde permite mostrar a sus proveedores, y a la sociedad en general, cuáles son sus prioridades ambientales a través de los productos y servicios adquiridos. En la compra verde se tienen en cuenta dos aspectos fundamentales:

- ⊗ Las características ambientales del producto y su proceso de fabricación.
- ⊗ Las prácticas ambientales de la empresa que lo produce o distribuye.

Para que una empresa pueda ser considerada verde, y por tanto que produce o da un servicio ambientalmente responsable, deberá también garantizar que sus proveedores también lo son. En caso contrario no se podrá considerar que el producto o servicio es verdaderamente ecológico.

En el siguiente cuadro se muestran las principales cuestiones que deben tener en cuenta las empresas que utilicen criterios ambientales a la hora de adquirir un producto. Inversamente, permite recordar a la empresa vendedora cuales son los aspectos que probablemente tendrán en cuenta sus clientes a la hora de adquirir sus productos.

Preguntas que ha de hacerse una empresa o administración verde antes de adquirir un producto

- ⊗ ¿Es imprescindible?
- ⊗ ¿Podemos pedirlo prestado, alquilarlo o comprarlo como seminuevo?
- ⊗ ¿Puede ser más pequeño, más ligero o fabricado con materiales menos contaminantes?
- ⊗ ¿Su producción requiere mucha energía?
- ⊗ ¿Su funcionamiento es energéticamente eficiente?
- ⊗ ¿Reduce la cantidad de residuos destinados a vertederos?
- ⊗ ¿Se fabrica localmente?
- ⊗ ¿Está hecho con materiales reciclados?
- ⊗ ¿Puede ser reciclado?
- ⊗ ¿Está diseñado para ser durable o multifuncional?
- ⊗ ¿Está disponible en una forma menos tóxica?
- ⊗ ¿Utiliza la mínima cantidad de embalajes para su transporte?
- ⊗ ¿El producto es rellenable, reparable o reciclable?
- ⊗ ¿El envase o embalaje es rellenable, reparable o reciclable?
- ⊗ ¿Utiliza recursos renovables?
- ⊗ ¿Su diseño favorece su reutilización?
- ⊗ ¿El proveedor lo recogerá al final de su vida útil?
- ⊗ ¿Cuáles eran la salud, seguridad y condiciones ambientales bajo las cuales fue fabricado?
- ⊗ ¿Cuáles son las prácticas sociales y ambientales de la empresa que lo produjo?

Una política verde de adquisiciones tiene que basarse en los siguientes aspectos:

- ❖ **Reducir las materias primas.** Un objetivo prioritario de la compra verde debe ser reducir al máximo posible la incorporación de materias primas vírgenes al proceso productivo.
- ❖ **Reducir tóxicos.** Otro objetivo ha de ser reducir la cantidad de sustancias tóxicas de difícil neutralización. Utilizar productos limpiadores y desengrasantes que no utilicen componentes tóxicos puede ser una buena forma de empezar a actuar en este ámbito.
- ❖ **Reducir el transporte.** Una política de adquisiciones concienciada puede reducir notablemente la cantidad de transporte que está asociado a la logística y cadena de suministro. Comprar productos locales reduce las emisiones de CO₂ asociadas a los mismos.
- ❖ **Considera la cadena de suministro verde en su integridad.** Además de examinar los aspectos ambientales de los productos que se compran, también se debe considerar las prácticas sostenibles de los proveedores. Se ha de tener en cuenta no solo las características ambientales del producto que ofrece el proveedor si no toda su actividad, pues también repercute, aunque sea indirectamente, en la huella ecológica de la empresa.

Poner en práctica estas recomendaciones puede resultar difícil dado la amplia variedad de actuaciones y de productos que pueden llegar a estar involucrados.

En el cuadro adjunto se señalan diez líneas de actuación que pueden ayudar a poner práctica una política de compra verde en la empresa.

Diez líneas de actuación para desarrollar un enfoque de compra verde

1. Consiga aliados en su organización: identifique a las personas involucradas en la toma de decisiones de compra e intente que apoyen la estrategia verde.
2. Acceda a recursos clave: Identifique las fuentes externas de información que le facilitarán la toma de decisiones.
3. Redacte una declaración de los objetivos y un plan estratégico para conseguirlos: De esta manera se creará un marco para la actividad.
4. Inicie conversaciones sobre sostenibilidad con sus proveedores actuales: Comunique sus metas, solicite información sobre las actividades medioambientales de su proveedor y las características de sus productos. Ellos son los primeros interesados en cubrir sus necesidades.
5. Encuentre formas de reducir sus adquisiciones: Recapacite sobre la necesidad de la compra, reducir su uso y reciclar productos antiguos a nuevos usos. Es posible que en el pasado no hubiera ninguna alternativa a la compra, pero quizás ahora sí y las adquisiciones siguen realizándose por costumbre.
6. Elija nuevos proveedores comprometidos con el medio ambiente: Identifique nuevos proveedores con productos y actitudes más verdes.
7. Evalúe el coste total de la propiedad: Considere no solo el precio de adquisición sino también los costes a largo plazo de su compra. Considere la contratación de un servicio en lugar de la adquisición de un producto.
8. Céntrese en sus compras principales: Elabore una lista con los 10 productos que representan un mayor porcentaje en sus compras y actúe prioritariamente sobre ellos.
9. Fijese metas y evalúe sus logros: Establezca objetivos para guiar sus esfuerzos y mida los resultados obtenidos. Mejorará su motivación y corregirá sus errores.
10. Involucre a su personal y premie sus logros: Imbuya a su personal de los objetivos de la empresa y premie la consecución de objetivos fijados.

Pasos a seguir para implantar compras verdes y sostenibles en la empresa

A partir de toda la bibliografía consultada, hemos llegado a la conclusión que para el desarrollo e implantación de un plan de compra ecológica y sostenible en la empresa son necesarias 7 fases:

1. Decisión inicial.
2. Diagnóstico de la situación actual.
3. Diseño del Plan.
4. Definición de la relación de las prácticas de compras con la cadena de suministro.
5. Definición de objetivo principal y alineación con el resto de objetivos empresariales.
6. Implantación.
7. Capacitación y desarrollo de competencias.
8. Evaluación de proveedores.
9. Gestión de contratos.
10. Evaluación y seguimiento.
11. Rendición de cuentas.
12. Retroalimentación y actualización.



× Fase 1. Decisión inicial

La idea de llevar a cabo el plan puede surgir desde distintos ámbitos del centro de trabajo: de la dirección, de un departamento en concreto, de representantes sindicales o de los trabajadores. Independientemente de donde parta la idea, al final deberá contar con el consenso de todos los agentes implicados, porque sólo de esta forma podrá lograrse un resultado óptimo. La motivación por el compromiso, tiene que ser, por tanto, compartida por los trabajadores y la dirección, que conjuntamente tendrán que tomar las decisiones necesarias para conseguir los objetivos.

Es necesaria la participación de todos los agentes que puedan estar implicados: empresarios, sindicatos, proveedores, comité de empresa, comités de seguridad y salud, trabajadores en general, operadores y empresas de transporte, administración pública, etc. Logrado este punto, deben fijarse los objetivos generales, nombrar a los responsables y comunicar al personal la decisión de iniciar el plan.

× Fase 2. Diagnóstico de la situación actual

Consiste en recopilar la información y los datos que permitan identificar adecuadamente el escenario actual para poder definir objetivos. Por un lado, deberá recogerse información propia del centro de trabajo y su entorno, y por otro, sobre los proveedores y los propios trabajadores. El primer bloque de información se obtiene mediante entrevistas con los responsables de los departamentos de compras y la dirección general de la empresa y, el segundo, a través de encuestas con los proveedores y representantes de los trabajadores.

Con toda la información recogida, se puede realizar un análisis “DAFO” que permita detectar las *Debilidades* internas y las *Amenazas* externas e identificar *Fortalezas* internas y las *Oportunidades* externas para cumplir con los objetivos generales del plan.

× Fase 3. Diseño del Plan

El diseño del Plan consiste fundamentalmente en proponer la inclusión de criterios ambientales en la adquisición de bienes y servicios y en la gestión de la cadena de suministro. Estos criterios irán dirigidos tanto a productos y servicios como al comportamiento de proveedores.

○ Definición de la relación de las prácticas de compras con la cadena de suministro

Las empresas deben entender que tienen una función a desempeñar en todo el ciclo de vida de sus productos y servicios. Administrar la sostenibilidad de la cadena de suministro es clave para mantener la integridad de una marca, asegurar la continuidad del negocio y administrar los costos operacionales.



La cadena de suministro abarca todas las actividades asociadas con el flujo y la transformación de bienes desde la etapa de extracción de materias primas, hasta el usuario final. De acuerdo con esta definición, la división de compras de una empresa es en la que se pueden introducir las mayores medidas para mejorar la gestión ambiental. Los principales desafíos están asociados a:

- La trazabilidad de las materias primas.
- Conocer la cadena de suministro.
- Comprender sus efectos y tomar medidas efectivas para reducir los impactos negativos.

El primer paso debe ser obtener una visión general del tipo y el volumen de los recursos más importantes necesarios para realizar las actividades de la empresa, así como la determinación del origen geográfico de las materias primas utilizadas.

🔗 **Definición de objetivo principal y alineación con el resto de objetivos empresariales**

Una vez analizada la información de partida y realizada la diagnosis, la elaboración del plan continúa con la definición de los objetivos y las líneas estratégicas que agruparán las distintas propuestas de actuación. En los que la participación de los trabajadores es esencial.



Los objetivos deben estar orientados a la solución de los problemas detectados y concretarse en metas. Cada uno de los objetivos específicos fijados debe poder ser medible para así calcular el impacto de la medida. Es necesario, por tanto, fijar los indicadores que determinarán cada uno de los objetivos.

El plan de acción constituye el documento marco para avanzar de acuerdo a los principios y valores de la sostenibilidad. El plan debe ser contemplado como un proyecto común y colectivo basado en la colaboración y la cooperación de todos los integrantes de la empresa.

Un objetivo puede estar compuesto por varias metas que permitan conocer el grado de avance respecto del mismo, evaluar los resultados en determinados plazos tiempo y permitir así obtener una información adecuada para poder establecer nuevas metas y objetivos cuando se revise la política de compras. El objetivo en sí no se cumple simplemente por implantar las metas que lleva asociadas, sino por alcanzar el fin establecido.

× **Fase 4. Implantación**

En esta etapa se concretan los acuerdos y compromisos alcanzados. Se realizan también las contrataciones y licitaciones previstas y la capacitación y desarrollo de competencias. Durante la implementación, los representantes de los trabajadores deben estar al corriente del mismo y desempeñar un papel fundamental, junto con la empresa, en las decisiones a tomar si surgen retrasos, dificultades o carencias de recursos importantes respecto a los previstos.

o **Capacitación y desarrollo de competencias**

La organización deberá determinar la competencia necesaria de las personas que realizan trabajos de compra y contratación, así como el seguimiento del cumplimiento de las condiciones de trabajo acordadas con los proveedores.

Se deberá asegurar que estas personas son competentes, con base en su educación, formación o experiencia apropiadas y determinar las necesidades de formación que puedan ser necesarias para el buen funcionamiento del sistema de compra y contratación verde y sostenible.

o **Evaluación de proveedores**

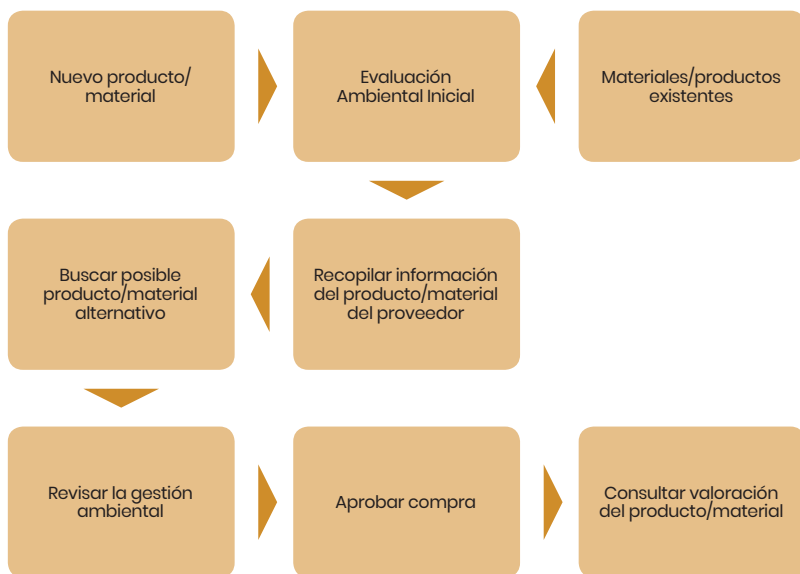
El propósito de la acción sobre proveedores, es controlar los aspectos ambientales relacionados con la compra y provisión de productos y/o materiales. Es aplicable tanto a la compra de todos los productos y materiales nuevos como a los productos y materiales existentes.



Al implantar un sistema de gestión de compras y contratación sostenible, la empresa debe dar prioridad en la evaluación de aquellos proveedores y contratistas que tengan un impacto relevante en la responsabilidad ambiental a través de su cadena de suministro. Por tanto, se deberá establecer qué proveedores son ambientalmente estratégicos por tener un impacto directo en las compras, debido a alguna de las siguientes razones:

- Suministran bienes o servicios con impacto ambiental significativo en su ciclo de vida.
- Tienen una proporción significativa dentro del total de compras de la empresa.
- Gestionan cadenas de suministro que pueden generar valor agregado en materia ambiental.

Figura 1. Esquema básico de acción sobre proveedores.



Fuente: Elaboración propia.

El propósito del procedimiento de evaluación del proveedor es controlar los posibles impactos ambientales de los productos, bienes o servicios suministrados. El alcance cubre a todos los proveedores potenciales de productos, materiales, bienes de capital y servicios.

Se recomienda enfocar el análisis en las categorías más importantes de productos o servicios. Esta identificación se puede realizar revisando los contratos de compras o los costes de las mercancías. Si bien en una primera etapa se puede centrar el análisis en los proveedores principales, en etapas futuras habrá profundizar más y acometer el análisis de proveedores menores o secundarios. El objetivo es que todos los proveedores cumplan con los estándares de forma obligatoria al incorporarlos en los documentos contractuales y las decisiones de compra.

🔗 Gestión de contratos

Para garantizar una gestión de contratos cumpliendo los criterios ambientales necesarios se deberá tener en cuenta que la persona encargada conozca en detalle el proceso de compras y contratación, sabiendo exactamente los mecanismos y procedimientos internos y conociendo los criterios ambientales requeridos para cada producto o servicio.



Es recomendable que los proveedores completen un cuestionario de autoevaluación para determinar su estado actual, como hemos visto en el apartado anterior. La auditoría es una parte importante del proceso, no solo para el control de los proveedores, sino también para el cumplimiento de objetivos y metas marcadas por la empresa. Exigir que los proveedores informen de sus aspectos ambientales también puede ser útil para identificar posibles áreas problemáticas y trabajar con el proveedor para resolverlas. Las autoevaluaciones pueden dar información útil y además aumentar el entendimiento de los proveedores en cuanto a las expectativas de los clientes.

Los proveedores evaluados, tanto previamente como tras la realización del servicio o el uso del producto adquirido, deberán recibir un informe de evaluación que habrá de tener los siguientes contenidos mínimos:

- Comentarios generales.
- Análisis de la política ambiental de la empresa.
- Análisis de los aspectos ambientales.
- Análisis de cumplimiento legal.
- Aspectos a mejorar de productos y materiales.

Sobre aquellos proveedores clasificados como importantes, pero que no cumplen con los requisitos marcados por la empresa, se deberán aplicar medidas para ayudarles a cumplir los criterios mínimos. Estas medidas van desde formación e información, hasta la implantación de prácticas sostenibles y responsables con la biodiversidad.

* Fase 5. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación es imprescindible para determinar el grado de éxito o de fracaso de la estrategia planteada, así como para analizar las causas y motivos que han dado lugar a dicho resultado. Para ello se deberán designar a los responsables de las labores de control, seguimiento y evaluación del Plan y de la consecución de los objetivos marcados. En esta fase es fundamental la transparencia y la participación de los trabajadores y los representantes sindicales.

La evaluación consistirá en comparar los valores de los indicadores respecto a los que había antes del plan. En la evaluación del plan debe haber una cuantificación económica (cuánto se ahorra al reducir los costes), una cuantificación energética (qué reducción de consumos se ha logrado), así como una valoración de los impactos sobre el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos y los trabajadores.

Los indicadores establecidos deben ofrecer una valoración exacta del comportamiento de la organización, tienen que ser comprensibles e inequívocos y deben permitir la comparación año por año, para evaluar la evolución del comportamiento de la organización en esta materia.

Dentro de las actuaciones a desarrollar se mencionan las siguientes:

- La evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos marcados.
- El tratamiento de las desviaciones en el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- La realización de auditorías internas para comprobar que la política de compras responsables se ha implantado y funciona correctamente.
- La auditoría a proveedores.



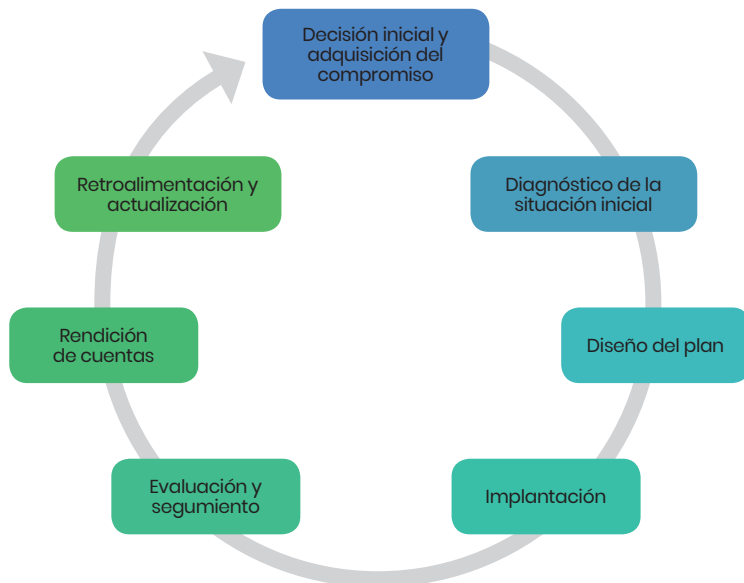
* Fase 6. Rendición de Cuentas

Es fundamental realizar una divulgación completa y transparente del progreso realizado y el grado de cumplimiento de sus compromisos. Es importante que la empresa mantenga informados y actualizados a las partes interesadas, con especial referencia a los representantes de los trabajadores, particularmente en el contexto de impactos ambientales en la cadena de suministro, así como de cumplimiento de los derechos humanos, laborales de la misma.

* Fase 7. Retroalimentación y actualización

De acuerdo con los resultados de la evaluación, hay que plantear si son necesarios nuevos objetivos específicos e indicadores, si deben cambiarse metas, si hay nuevas medidas que adoptar o modificar, cuál es la planificación para ejecutarlas, quiénes son los responsables de hacerlo, si debe modificarse el procedimiento de control de ejecución y seguimiento del plan y qué beneficios se esperan de los cambios. El Plan es un documento vivo, flexible y abierto que debe ser reformulado de manera periódica para ser útil y efectivo.

Figura 2. Pasos a desarrollar en la definición de la estrategia.



Fuente: Elaboración propia.

El doble papel del trabajador en la compra y consumo sostenible

Como ciudadanos y trabajadores estamos relacionados con el medio ambiente que nos rodea y su degradación nos perjudica directamente, por lo que su protección debemos considerarla como parte de nuestros derechos laborales, a un nivel similar al de las condiciones de seguridad y salud y, por tanto, incluirla como materia de negociación colectiva. Los convenios colectivos deberían tener cláusulas específicas sobre compra y contratación ecológica y sostenible cuyo contenido mínimo establezca:

- ❑ La elaboración conjunta de políticas de actuación y su seguimiento.
- ❑ El derecho de los trabajadores y sus representantes al acceso a información y formación en la materia.
- ❑ Proporcionar cobertura legal firme a la participación activa en la gestión ambiental de la empresa, en general, y en los planes de compra y consumo sostenible en particular.

¿Qué puedo hacer desde mi responsabilidad como ciudadano?

Uno de los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad es el de lograr un desarrollo socioeconómico compatible con un medio ambiente en buen estado de conservación. Todos los ciudadanos pueden conservar recursos, ahorrar energía y evitar desperdicios si compran productos que consuman energía con eficiencia. Debemos tener claro que todo lo que compramos tiene efectos en el medio ambiente y que algunas elecciones son mejores que otras.

Comprar productos que ayuden a conservar los recursos naturales, ahorren energía y eviten el desperdicio implica aprender sobre todas las maneras en las que un producto puede afectar al medio ambiente durante su ciclo de vida: desde los materiales que se usaron para la fabricación, la manera como se usan y cuál es su destino final cuando terminamos de usarlo.



El consumidor tiene a su alcance la posibilidad de premiar a los mejores productos exigiendo el cumplimiento de unas garantías sociales, laborales y medio ambientales e incluyendo en sus compras criterios en estas materias. Para ejercer un consumo responsable hay que valorar las necesidades reales de tener un producto, el uso que se le va dar, su duración estimada o sus posibilidades de reparación y mantenimiento.

La búsqueda de información sobre el producto es fundamental. Además del precio, hay que conocer su calidad, los materiales con que esta producido (si son reutilizables o renovables), la forma en que se ha fabricado (incluyendo las condiciones de trabajo), etc. Para que todo esto sea sencillo de apreciar en un primer vistazo, determinadas etiquetas nos pueden indicar ciertas cualidades del producto.

Las acciones básicas que podemos hacer como ciudadano:

- ❖ Reducir, es decir, hacer uso de la menor cantidad de recursos naturales posibles, es la acción más importante que los consumidores pueden hacer en favor del medio ambiente. El objetivo no es que no se consuma nada, sino hacerlo de forma sostenible. Los productos de usar y tirar o los que llevan un empaquetado excesivo son los primeros que se deben evitar. Algunas medidas son:
 - Disminuir el consumo de agua, con sistemas eficientes.
 - Mejorar la eficiencia energética y el ahorro de energía.
 - Movilidad sostenible: promover el uso de transporte poco contaminantes.
 - Reducir el uso de consumibles como papel a través de formatos electrónicos.
- ❖ Reutilizar, darles a los productos la máxima vida útil posible. Además de generar menos residuos y menos impacto ambiental, los consumidores ahorran dinero. Algunos ejemplos son rellenar los cartuchos de tinta de la impresora, usar pilas recargables, actualizar el ordenador, etc.
- ❖ Reciclar, tras el consumo y el fin de la vida útil de un producto hay que aprovechar los materiales para volver a hacer otros productos. Son reciclables muchos productos de plástico, el papel y cartón, las pilas, bombillas, aceites, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (ordenadores, teléfonos, electrodomésticos, baterías...) o la ropa.



En definitiva, como ciudadano, para hacer elecciones inteligentes y realizar una compra responsable, debemos seguir unas sencillas pautas tal como apuntan asociaciones de consumidores:

1. Comprar productos duraderos, en lugar de desechables.
2. Evitar los empaquetados excesivos.
3. Comprar productos reciclados, para la fabricación de estos artículos se usan menos recursos naturales.

¿Qué puedo hacer desde mi responsabilidad como persona trabajadora? ¿Y cómo representante de los trabajadores?

Los representantes de los trabajadores tienen un papel relevante para lograr cambios en los sistemas de producción y consumo, solicitando a la dirección mayor implicación y sensibilizando a los compañeros de la importancia de los hábitos y actitudes en la ecologización de los puestos de trabajo.

La participación de los trabajadores y la de sus representantes contribuye a conseguir una mejora continua del comportamiento de las organizaciones en el medio ambiente y minimizar su impacto en la sociedad y en la cadena de suministro. En este sentido, es cada vez más necesario formalizar en las empresas la figura del Delegado de Medio Ambiente con el papel específico de participar y colaborar en la gestión de las políticas ambientales y de responsabilidad social empresarial.

En el caso concreto de la compra y contratación ecológica y sostenible, la perspectiva, los conocimientos y experiencia de los trabajadores, puede resultar muy eficaz. Por ejemplo, la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral es un vector importante para la adquisición de compras verdes, en donde, a partir de su experiencia los trabajadores tienen mucho que aportar. El conocimiento de los procesos, las prácticas cotidianas desarrolladas, la gestión de los recursos, el almacenamiento, etc., son también cuestiones que influyen en las decisiones de compras y en los que los trabajadores son protagonistas de primera línea.

Además, los trabajadores pueden tener un papel activo al vigilar que se cumplan adecuadamente las medidas de prevención de riesgos laborales o no se creen situaciones de discriminación laboral por ningún motivo.

Para que los trabajadores tengan un papel activo en promover la compra y contratación verde y sostenible es fundamental que se desarrollen acciones de sensibilización y capacitación que abarquen a todo el personal. Las acciones de sensibilización deberán ir dirigidas a todos los trabajadores independientemente de su puesto y función, con el objetivo de hacerles conscientes del impacto de sus hábitos de consumo sobre el medio ambiente e informar de las acciones que la empresa está acometiendo en ese sentido. Por otro lado, las acciones de capacitación deberán ir dirigidas a responsables de compras y contratación, proveedores, departamentos de mantenimiento, informática, logística y medio ambiente.

A continuación, ofrecemos una serie de ejemplos de compras verdes que se podrían poner fácilmente en marcha en los centros de trabajo:

- ❖ Adquirir productos elaborados con materiales reciclados (papel, tóner, etc.) o con materiales de menos impacto ambiental (evitar el PVC, los disolventes orgánicos en pinturas y pegamentos, etc.).
- ❖ Tener en cuenta el consumo energético al seleccionar productos (bombillas de bajo consumo, equipos informáticos con modo de ahorro de energía, etc.).
- ❖ Construir con criterios bioclimáticos y comprobar el origen de los materiales de construcción (como maderas certificadas).
- ❖ Utilizar energías renovables (instalar paneles solares, contratar energía verde, etc.).
- ❖ Contratar servicios de limpieza de edificios que incluyan restricciones al uso de determinados productos químicos, e incorporar la recogida selectiva de los residuos (papel y cartón, vidrio y envases) y su entrega a recuperadores o su depósito en sus contenedores específicos.
- ❖ Contratar servicios de mantenimiento y cuidado de jardines que incluyan restricciones al uso de determinados plaguicidas, sistemas y prácticas de riego que ahorren agua, plantación de especies adecuadas, etc.
- ❖ Adquirir productos de alimentación orgánica o alimentos ecológicos.
- ❖ Evitar la producción de residuos comprando productos con una vida útil más larga, a granel, productos recargables, etc.
- ❖ Instalar sistemas de doble carga en los WC de los edificios para ahorrar agua.
- ❖ Usar productos reutilizables, como vasos de vidrio, bolígrafos con recambios, etc.
- ❖ Utilizar sillas totalmente desmontables para separar los diferentes materiales cuando acabe su vida útil y poder reciclarlos.



El papel del sindicato en la compra y consumo sostenible

Los sindicatos somos conscientes de que el actual modelo empresarial no es sostenible y debe cambiar. Tal como se extrae del último informe de la Confederación Sindical Internacional (CSI) de marzo de 2020, *“resulta fundamental garantizar la responsabilidad empresarial y la transparencia en las inversiones, así como la diligencia debida en las cadenas de suministro mundiales según se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de la ONU, y en la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, de la OIT.”*

La CSI exige que las empresas cumplan con la diligencia debida en aspectos socioeconómicos, pagando un salario digno, ofreciendo protección social y respetando la libertad de asociación de los trabajadores y su derecho a la negociación colectiva, pero también reduciendo su huella ecológica, como se ha visto en otros monográficos incluidos también en el proyecto Herramientas Laborales para la Transición Justa (HELP-TJ). Todas las inversiones de la empresa deberán estar en consonancia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y contribuir a su implementación, en particular a la del ODS 8 de trabajo decente y crecimiento económico, sin olvidar que su cumplimiento a la vez debe contribuir a alcanzar los objetivos y metas fijados en el resto de los ODS.



En concreto, la meta 8.4 presenta el objetivo de desvincular el crecimiento del PIB de la degradación del medio ambiente. Esto implica el uso eficiente de los recursos, la descarbonización de la energía y transformaciones industriales que conduzcan a la meta de cero emisiones de CO₂.

Los procesos de transformación industrial son imprescindibles para minimizar los impactos en el medio y deben contar con la participación de los trabajadores. Son necesarias políticas proactivas para implementar una Transición Justa hacia economías sostenibles en las que no queden excluidos los trabajadores y las comunidades y territorios más vulnerables. Esto deberá ir acompañado de la creación de puestos de trabajo decente en nuevos sectores que sean sostenibles, lo que requerirá la recualificación de los trabajadores para que puedan incorporarse a los nuevos yacimientos de empleo generados por un sistema de producción y consumo eficiente, que reduzca al mínimo sus impactos en los ecosistemas, circular y con bajas emisiones de carbono.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es la relación con la compra y contratación sostenible con la productividad agrícola. Garantizar un consumo sostenible de los alimentarios es importante para el bienestar económico, así como para garantizar la seguridad alimentaria y la erradicación del hambre. En este sentido, tiene especial importancia la Estrategia de la UE "de la granja a la mesa" para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, dirigida a reducir el desperdicio de alimentos a lo largo de las cadenas de suministro de alimentos incluyendo el usuario final.

La pandemia de la COVID-19 ha puesto de relieve la importancia de un sistema alimentario sólido y resiliente, que funcione en todas las circunstancias y sea capaz de garantizar a los ciudadanos el acceso a un suministro suficiente de alimentos a precios asequibles. También nos ha hecho muy conscientes de las interrelaciones entre nuestra salud, los ecosistemas, las cadenas de suministro, las pautas de consumo y los límites del planeta. Es evidente que debemos hacer mucho más para mantener la salud, tanto la nuestra como la del planeta. La pandemia en curso no es más que un ejemplo. El aumento recurrente de las sequías, las inundaciones, los incendios forestales y las nuevas plagas es un recordatorio constante de que nuestro sistema alimentario está amenazado y debe ser más sostenible y resiliente.

Los objetivos de la UE son reducir la huella ambiental y climática de su sistema alimentario, reforzar su resiliencia y asegurar la seguridad alimentaria frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Esto significa:

- ❖ Garantizar que la cadena alimentaria, que abarca la producción, el transporte, la distribución, la comercialización y el consumo de alimentos, tenga un impacto ambiental neutro o positivo.
- ❖ Preservar y restablecer los recursos terrestres, de agua dulce y marinos de los que depende el sistema alimentario.
- ❖ Contribuir a mitigar el cambio climático y a adaptarse a sus impactos.
- ❖ Proteger la tierra, el suelo, el agua, el aire, las plantas, la salud y el bienestar de los animales y revertir la pérdida de biodiversidad.
- ❖ Garantizar la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud pública, velando por que todas las personas tengan acceso a alimentos nutritivos, sostenibles y en cantidad suficiente que cumplan niveles elevados de inocuidad, calidad, fitosanitarios y de salud y bienestar animal, y que respeten sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias.
- ❖ Preservar la asequibilidad de los alimentos, al tiempo que se genera un rendimiento económico más justo en la cadena de suministro, de manera que los alimentos más sostenibles sean también, los más asequibles, se promueve el comercio justo, se crean nuevas oportunidades de negocio, y se garantizan la integridad del mercado único y la seguridad e higiene en el trabajo.

El informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las respuestas a los efectos socioeconómicos de la crisis de la COVID-19 reconoce la importancia del diálogo social y de los interlocutores sociales para el control del virus en el lugar de trabajo y fuera de él.

El diálogo social no solo forma parte del Programa de Trabajo Decente y, por lo tanto, es una herramienta necesaria tanto para el logro del ODS 8, como para la ejecución de la Agenda 2030 en su totalidad. Por eso desde la CSI se ofrecen las siguientes recomendaciones que tienen que ver con la consecución de un sistema eficiente de producción y consumo y, por lo tanto, con la promoción de la compra y contratación sostenible:

- ❖ Tener en cuenta las externalidades de la actividad económica, como las consecuencias sobre el medio ambiente, y establecer otros medidores estadísticos basados en el desarrollo de las sociedades y no tanto en el crecimiento económico y del PIB.
- ❖ Promover inversiones en áreas clave para el trabajo sostenible e innovaciones tecnológicas que reduzcan la huella ecológica de la producción.
- ❖ Diseñar e implementar planes de Transición Justa con representantes sindicales y patronales para promover el consumo y producción sostenible basados en la descarbonización de la energía, la economía circular, la resiliencia de las comunidades rurales y el desarrollo de ciudades sostenibles sin dejar a nadie atrás.
- ❖ Proporcionar asistencia técnica, jurídica y financiera e implementar las políticas públicas industriales que favorezcan la transición a un modelo de producción de bajas emisiones de carbono, producción circular, que contribuya a la conservación de la biodiversidad, que permita mejorar el desarrollo de la investigación y la innovación y que ofrezca mayor sostenibilidad social, ambiental y económica.
- ❖ Institucionalizar los procesos de diálogo social y el tripartismo para la implementación de políticas para hacer frente a los retos globales del sistema productivo y el empleo: cambio climático, economía circular, conservación del capital natural, digitalización y despoblamiento.



La visión de UGT

Desde UGT, en consonancia con los descrito en apartados anteriores, los procesos de compra y contratación sostenibles, tanto en ámbito público como en el privado, se consideran esenciales para la Transición Justa y el cumplimiento de la Agenda 2030, y más concretamente con el cumplimiento del ODS 12 y su relación con el ODS 8. Tal como hemos visto, la meta 8.4 presenta el objetivo de desvincular el crecimiento del PIB de la degradación del medio ambiente, lo que implica tomar la necesidad de que se produzca un cambio tanto en los hábitos de consumo de los ciudadanos como en las pautas de producción de las industrias.

El objetivo es garantizar los modelos de consumo y de producción sostenibles para lo cual, los convenios sectoriales y empresariales han de incluir cláusulas que aborden los problemas de gestión y uso insostenibles de los recursos, la gestión de los productos químicos peligrosos, la reducción de los residuos generados y la reutilización. Garantizando en todo caso puestos de trabajo seguros y decentes.

Si atendemos a las metas planteadas por el ODS 12, resulta de especial interés para UGT la Meta 12.6, que busca *“Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes”* y la Meta 12.7 que aspira a *“Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles”*.

Siguiendo los postulados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde UGT se trabaja para que, tanto desde la compra y contratación pública como desde la privada, se incluyan criterios ambientales. Pero para que se desarrolle con la calidad que se precisa, el sindicato considera esencial la formalización de la figura del Delegado de Medio Ambiente.

El Delegado de Medio Ambiente, como representante de los trabajadores, se deberá encargar de participar y colaborar directamente en la gestión ambiental de la empresa, para lo que requiere funciones específicas en la materia y, entre otras, las siguientes competencias:

- ❑ Recibir de la empresa toda la información en relación con los aspectos ambientales, incluida la documentación que la empresa tenga que aportar a las autoridades competentes respecto a autorizaciones, licencias, planes de prevención, etc.
- ❑ Ejercer una labor de vigilancia y control del cumplimiento de toda la legislación medioambiental.
- ❑ Participar junto con la dirección de la empresa en la adecuada gestión ambiental de la empresa.
- ❑ Ser consultado con carácter previo a su implantación respecto a cualquier medida que adopte la empresa en estos temas.
- ❑ Poder acceder a cualquier lugar del centro de trabajo para evaluar el comportamiento ambiental.
- ❑ Acompañar a los distintos cuerpos de inspección ambiental que visiten la empresa, pudiendo formular cualquier duda o propuesta.
- ❑ Tener capacidad para paralizar la actividad que suponga un riesgo ambiental o incumpla la normativa.
- ❑ Disponer de los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- ❑ Disponer de un crédito horario sindical para el desempeño de sus actividades.
- ❑ Recibir la formación ambiental adecuada.
- ❑ Difundir entre los trabajadores la información en materia de medio ambiente y canalizar sus propuestas y sugerencias.
- ❑ Cualquier otra que contemple el convenio o aquellos acuerdos específicos (participación en las estructuras de consulta, etc.).

Junto con la designación del Delegado de Medio Ambiente, se deberán crear unas estructuras necesarias que canalicen la participación de los trabajadores en materia ambiental. Dada la necesaria implicación de la empresa en el cumplimiento de la Agenda 2030 y de la Transición Justa, la figura que mejor puede representar estos compromisos sería una Comisión Paritaria de Medio Ambiente. Estaría compuesta por Delegados de Medio Ambiente junto con los representantes de la empresa en igual número y a la cual podrían asistir con voz, pero sin voto, aquellos técnicos ajenos a la empresa que sean requeridos por alguna de las partes. La constitución de esta estructura participativa supondrá que el Delegado de Medio Ambiente canalice las propuestas y demandas de los trabajadores. Además, servirá para desarrollar las acciones empresariales que garanticen formación de los trabajadores ante las demandas de la nueva economía verde, digital, circular e hipocarbónica, garantizando las mejores condiciones laborales de seguridad y salud.



Por tanto, dicha Comisión, creada para promover la mejora del comportamiento ambiental, deberá tener completo acceso a la información y documentación ambiental de la empresa, ser consultada regular y periódicamente, participar en el diseño de los programas de formación ambiental y contribuir a elaborar, implantar y evaluar los planes de acción de frente a los retos ambientales globales: uso eficiente de los recursos, adaptación al cambio climático, conservación de la biodiversidad, producción circular y, por supuesto, la compra y contratación sostenible.

Recomendaciones y criterios ambientales para la compra y contratación según producto

1. Compra de Equipos Ofimáticos

- ❑ Pedir que el producto cuente con una ficha de Certificado de producto ambientalmente responsable o similar, para comprobar las Ecoetiquetas y normas que cumple.
- ❑ Comprobar si el producto tiene la norma ISO 14021 (etiqueta ecológica y declaración ambiental) o la información que ésta aporta:
 - % Reciclable.
 - Energía recuperada.
 - Si es un producto de larga duración.
 - Contenido reciclado (pre-consumo y post-consumo).
 - Reducción del consumo de energía del producto.
 - Reducción del uso de recursos en la fabricación del producto.
 - Reducción del consumo de agua en el uso del producto.
 - Es reutilizable.
 - Se han reducido sus residuos en fabricación, distribución, uso o eliminación del producto.
 - Diseñado para desensamblarse.



- ❑ Todos los productos deben estar registrados por ENERGY STAR o cumplir requisitos similares, o por alguna de las etiquetas que se ven a continuación.
- ❑ El licitador deberá garantizar la disponibilidad de piezas de recambio durante un mínimo de tres años.
- ❑ El nivel de potencia sonora de los ordenadores personales en reposo debe ser inferior a 40 dB(A) y cuando se accede a una unidad de disco duro de 4,5 B(A) equivalente a 45 dB(A) - ISO 7779 y ISO 9296.
- ❑ El nivel de potencia sonora de los ordenadores portátiles en reposo debe ser de 35 dB(A) y cuando se accede a una unidad de disco duro de a 40 dB(A)- ISO 7779 y ISO 9296.
- ❑ Embalajes: Si se utilizan cajas de cartón, estarán hechas con al menos un 50% de material reciclado. Y si se utilizan bolsas de plástico estarán fabricadas con un mínimo de un 50% de material reciclado o biodegradable (norma EN 13432).

2. Papel y Publicaciones

- o Pedir que el producto cuente con una ficha de Certificado de producto ambientalmente responsable o similar, para comprobar las Ecoetiquetas y normas que cumple.
- o Solicitar que se incluya la norma ISO 14021 (etiqueta ecológica y declaración ambiental) del producto o aquella información que esta aporta:
 - % Reciclable.
 - Si es un producto de larga duración.
 - Contenido reciclado (pre-consumo y post-consumo).
 - Reducción del uso de recursos en la fabricación del producto.
 - Reducción del consumo de agua en el uso del producto.
 - Se han reducido sus residuos en fabricación, distribución, uso o eliminación del producto.



- o El papel deberá estar fabricado con un 100 % de fibra de papel recuperado.
- o Papel con un mínimo de 80% de fibras recicladas post consumo (procede de oficinas, imprentas, consumidor).
- o En cuanto a Papel a base de fibra de papel recuperado y/o reciclado (Blue Angel):
 - Adquisición de papel reciclado fabricado al menos con un 75 % de fibra de papel recuperado.
 - El papel deberá estar fabricado con un 100 % de fibra de papel recuperado.
 - Papel con un mínimo de 80% de fibras recicladas postconsumo (procede de oficinas, imprentas, consumidor).
 - Papel libre de cloro elemental (ECF).
 - Seguir un proceso de blanqueado totalmente libre de cloro TCF (Totally Chlorine Free).
 - Grado de blancura inferior al 90% (necesita blanqueadores ópticos) o al 60%.
- o Papel a base de fibra virgen (Etiqueta Ecológica Europea y Nordic Swan):
 - Fibra virgen de origen certificado (FSC, PEFC o similar).
 - Papel libre de cloro elemental (ECF).
 - Seguir un proceso de blanqueado totalmente libre de cloro TCF (Totally Chlorine Free).
 - Fuente forestal sostenible (Etiqueta Ecológica Europea, FSC, PEFC).

- ❑ Papel con una combinación de ambas (fibra virgen y reciclado):
 - Al menos el 10 % de la fibra virgen debe proceder de bosques cuya gestión esté certificada como sostenible (FCS, PEFC) y, de conformidad con Nordic Swan, al menos el 20%.
- ❑ Publicaciones:
 - Formato de publicación y gramaje adaptado a un formato estándar.
 - Uso de un máximo de 4 tintas, que no sean metalizadas o fosforescentes.
 - Embalajes de papel/cartón con mínimo de un 80% de reciclado.
 - Contratación de Electricidad y compra de luminarias.

3. Contratación de Electricidad y compra de luminarias

- ❑ Al menos el 50% de la electricidad suministrada deberá proceder de fuentes renovables.
- ❑ El 100 % de la electricidad suministrada deberá proceder de fuentes renovables.
- ❑ Los proveedores deben demostrar su capacidad técnica para establecer medidas de gestión ambiental.
- ❑ Las lámparas de sustitución tendrán una eficacia luminosa igual o mayor que la eficacia mínima de la clase de eficiencia energética correspondiente (Etiqueta ecológica tipo I).
- ❑ Adquisición de lámparas eficientes en consumo de recursos y energía (clase mínima B, clase A en led y fluorescentes tubulares).
- ❑ Las lámparas deberán tener una vida útil no inferior a la expuesta en Etiqueta ecológica tipo I o según ensayo de norma EN 50285.
- ❑ Embalaje de las lámparas:
 - No se utilizarán materiales laminados ni plásticos compuestos.
 - Si hay cajas de cartón y papel ondulado, fabricadas al menos en un 50% con material reciclado post-consumo.
 - Si hay materiales plásticos, fabricados al menos en un 50 % con material reciclado post-consumo.



- ⊗ La instalación de alumbrado en un espacio concreto o en un edificio no debe sobrepasar los valores indicados en la norma EN 12464-1.
- ⊗ El alumbrado de espacios de paso se controlará mediante sensores de ocupación.

4. Contratación de servicio de Limpieza

- ⊗ Productos de limpieza:
 - No incluir sustancias preocupantes como las incluidas en el artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1907/2006.
 - Todos los productos se distribuirán con instrucciones de dosificación.
 - No deben utilizarse vaporizadores con propelentes.
 - Los productos que se envasen en vaporizadores con gatillo deberán venderse como parte de un sistema de relleno.



- ⊗ Detergentes:
 - El producto no debe contener fosfatos.
 - La dosis recomendada para una dureza de agua de 2,5 mmol CaCO₃/l (dureza de agua «media») no sobrepasará los 17 g/kg de ropa lavada (detergentes en polvo/pastillas) o 17 ml/kg de ropa lavada (detergentes líquidos).
 - Deberá facilitarse información sobre la temperatura de lavado recomendada.
- ⊗ Servicios de limpieza:
 - Los productos que la empresa de limpieza utilice deberán cumplir los criterios básicos pertinentes indicados en los apartados 3.1 a 3.6 supra.
 - Exigencia de que el contratista acredite certificaciones ambientales determinadas.
 - El contratista deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados anualmente, facilitando las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
 - Todo el personal de limpieza empleado recibirá formación periódica sobre agentes limpiadores, los métodos de limpieza, los equipos y máquinas utilizadas, la gestión de los residuos y los aspectos relacionados con la salud, la seguridad y el medio ambiente.

5. Compra de Vehículos

- ❖ Tener en cuenta la clasificación energética, consumo y emisiones del vehículo. Adquisición o leasing de vehículos con bajos niveles de emisiones, según tipo emisiones en g/km.
- ❖ Estudiar el potencial de uso de combustibles alternativos menos contaminantes como puede ser el uso de gas, electricidad, hidrógeno.
- ❖ Si la mayoría de la conducción se realiza en ciudad, un buen vehículo puede ser un vehículo híbrido o eléctrico.
- ❖ Adecuar el modelo que se compra a su uso: tamaño, potencia de motor o capacidad.
- ❖ Instalar indicadores de consumo en los vehículos.
- ❖ Los vehículos deberán cumplir la norma EURO.
- ❖ Los automóviles o furgonetas dispondrán de información/instrucciones sobre conducción ecológica pertinentes para el vehículo.
- ❖ Emisiones de ruido inferiores a las establecidas por ley.
- ❖ Emisiones de CO₂ lo más bajas posible.

6. Compra de Alimentación

- ❖ Incluir productos de comercio justo o con ecoetiquetado como el café u otros en las máquinas de vending.
- ❖ Establecer un porcentaje mínimo de alimentos y bebidas procedentes de agricultura ecológica y/o comercio justo en servicios de restauración y catering.
- ❖ Primar que se compren productos locales.
- ❖ Minimizar el uso de productos desechables, como que las máquinas de vending puedan servir la bebida sin vaso.
- ❖ Los productos de acuicultura y del mar deberán ser obtenidos con prácticas o métodos sostenibles de producción o captura definidos en una etiqueta pertinente de pesca y acuicultura sostenibles.
- ❖ Los productos animales deben ser producidos con niveles de bienestar elevados de conformidad con las directrices nacionales.



7. Contratación de Servicios de restauración

- ❖ Las principales frutas, hortalizas y productos del mar que se utilicen en la prestación del servicio se elegirán siempre que sea posible en función de la temporada.
- ❖ Para generar menos residuos, los alimentos y las bebidas se servirán con cubertería, cristalería, vajilla y mantelería reutilizables o con otros utensilios de restauración a base de materias primas renovables.
- ❖ El contratista deberá recoger selectivamente los residuos producidos.
- ❖ El contratista deberá demostrar su capacidad técnica y profesional para asumir los aspectos ecológicos del contrato mediante un sistema de gestión medioambiental (EMAS o ISO 14001), una política medioambiental de operaciones e instrucciones y procedimientos de trabajo para llevar a cabo el servicio de un modo ecológico o experiencia en medidas de gestión ambiental.
- ❖ Los productos de papel, como el papel de cocina o las servilletas de papel, que se vayan a usar en la prestación del servicio deberán estar fabricados con fibra reciclada o fibra virgen de gestión sostenible.
- ❖ Los frigoríficos y congeladores que se vayan a usar en la prestación del servicio no deberán contener garantías que el refrigerante utilizado tiene la mínima capacidad de efecto invernadero posible.
- ❖ Los equipos utilizados deben cumplir una o varias de las siguientes normas de eficiencia energética: Energy Star, etiqueta energética comunitaria (clasificación A), o equivalente.
- ❖ Los equipos utilizados hacen un uso eficiente del agua de acuerdo con la etiqueta comunitaria (clasificación A) o normas equivalentes.
- ❖ Los productos de limpieza que se utilicen en la prestación del servicio deberán cumplir los criterios específicos (ver criterios ambientales de limpieza).
- ❖ El personal de restauración deberá recibir formación en reducción de los residuos al mínimo, gestión y recogida selectiva e información sobre el producto (origen, calidad ecológica y social de los productos).
- ❖ El contratista procurará por todos los medios que, siempre que sea posible, los alimentos utilizados en la prestación del servicio se produzcan de tal modo que los impactos adversos en el medio ambiente queden reducidos al mínimo.



8. Adquisición de productos textiles

- o Tener en cuenta aspectos ambientales como el cultivo de algodón ecológico (aplicable a lino o cáñamo) en la compra de productos textiles.
- o Seguir los criterios de producción del comercio justo en prendas.
- o Habrán de tener la Etiqueta Oko-Text Standard 100 que garantiza la ausencia de sustancias nocivas.
- o Cumplir con los requisitos de la Etiqueta Ecológica Europea para productos hechos con fibras de algodón u otras fibras celulósicas naturales.
- o Asegurar que las prendas no tienen tintes clasificados como sensibilizadores/ alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción en la fabricación del producto final.

9. Compra de Mobiliario



- o La etiqueta FSC es la mejor garantía para reconocer los productos forestales que proceden de una gestión forestal responsable con el medio ambiente y la sociedad.
- o La madera y los productos de madera se pueden reciclar. Reutilizar los miles de toneladas de madera que acaban en los vertederos podría ayudar a aliviar su demanda, por lo que es importante la separación selectiva de diferentes tipos de embalajes, maderas, muebles, etc., para la fabricación de tableros.
- o Hay que apoyar el mercado de muebles de segunda mano, la reutilización de madera de derribo para la construcción o la fabricación de muebles a partir de madera procedente del desguace de barcos, por poner algunos ejemplos.
- o Intenta no utilizar materiales y acabados tóxicos
- o La forma más sencilla de evitar toxinas como el formaldehído y los PBDE es comprar muebles hechos de materiales que no las contienen. Piezas hechas de metal o de vidrio son seguras, ya que ambos son materiales inertes que no emiten gases. Los muebles de madera maciza, también cumplen con este requisito.

- ❖ Sin embargo, los productos utilizados para la pintura, el pulido o el acabado de madera y metal pueden tener Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs). Por lo tanto, la madera, el metal y los muebles de cristal no están necesariamente libres de toxinas. Por ello es fundamental asegurarse de que los acabados sean ecológicos.
- ❖ En las compras hay que vigilar los productos hechos o que contienen las siguientes especificaciones, y evitarlos si es posible:
- ❖ Tapicería marcada como resistente a las manchas. El teflón es el producto más utilizado para hacer la tela resistente a las manchas. El teflón contiene perfluoroquímicos (PFC), que pueden convertirse en un contaminante tóxico de la sangre, el ácido perfluorooctanoico, o PFOA.
- ❖ Los muebles hinchables, las pieles artificiales y las coberturas de vinilo. Todos pueden contener PVC a base de ftalato.
- ❖ Los muebles hechos a partir de la madera procesada (aglomerado, fibra de madera, madera contrachapada), los cuales pueden contener pegamento de formaldehído.
- ❖ Compra local y artesanal.
- ❖ Como con los alimentos ecológicos, comprar un producto de proximidad reduce la huella de carbono del transporte, así como gastos asociados al mismo.
- ❖ Busca muebles y artesanía local en sitios web.
- ❖ Busca muebles artesanales hechos de madera y metal recuperados, lana orgánica y algodón y telas recicladas.
- ❖ Todas las maderas y materiales a base de madera procederán de fuentes legítimas (FSC, PEFC o similares, ISO 9000, ISO 14000 o EMAS, licencia FLEGT).
- ❖ Las piezas de plástico que pesen más de 50 g llevarán una marca a los fines del reciclaje de acuerdo con la norma ISO 11469 o equivalente y no deberán contener otros materiales que dificulten su reciclaje.
- ❖ Los productos utilizados para el revestimiento de superficies:
- ❖ Cumplirán las condiciones de la Directiva 1999/45/CE sobre sustancias peligrosas o perjudiciales.
- ❖ No contendrán más de un 5% en peso de compuestos orgánicos volátiles (COV).
- ❖ No contendrán ftalatos.
- ❖ El contenido en COV de los adhesivos usados en el montaje del mobiliario no superará el 10 % en peso.
- ❖ Los envases se deberán realizar con material fácilmente reciclable o con materiales procedentes de recursos renovables, o ser un sistema multiusos.
- ❖ Todos los materiales de envasado deberán ser fácilmente seleccionables a mano en partes reciclables de un solo material (ej: cartón, papel, plástico, textiles).
- ❖ Conservantes: Las maderas clasificadas en una clase de durabilidad 1 o 2 según la norma EN 350-2 o equivalente no deben haber sido tratadas con conservantes y las sustancias activas de los conservantes no deben ser a base de arsénico, cromo o compuestos organoestánicos.
- ❖ El agente espumante de la espuma de poliuretano no deberá ser HFC ni cloruro de metileno.
- ❖ Se deberá indicar la proporción en peso del algodón u otras fibras de producción ecológica (Reglamento (CE) n° 834/2007) utilizados en los productos textiles.
- ❖ Los licitadores deberán indicar la proporción en peso del producto textil procedente de fibras recicladas (procedentes únicamente de retales de fabricantes de tejidos y ropa o residuos postconsumo).

10. Contratación de Eventos

- o La empresa contratada y el recinto tienen una política y sistema de gestión ambiental implantadas o acredita con evidencias claras que ha implementado medidas de gestión ambiental.
- o Toda la documentación que se imprima será en papel reciclado.
- o Recogida selectiva de los residuos generados.
- o Búsqueda de hoteles cercanos para el alojamiento de ponentes y asistentes si es necesario.
- o Todas las salas y zonas tienen control de la iluminación y climatización independientes.
- o Espacios con luz natural y los mecanismos para su control son fácilmente manipulables.
- o La difusión principal del evento será a través de una página web, envío de newsletters, correos electrónicos y redes sociales.
- o Contratación de Catering respetuoso (ver criterios ambientales Catering).
- o El transporte se realizará en vehículos híbrido o eléctricos (ver criterios ambientales Vehículos).
- o Cálculo de la Huella de Carbono del evento
- o Comunicación del evento: gestión ambiental, ahorro de energía, medidas de prevención de residuos, evitar consumo de materias primas como papel.
- o Servicios de restauración: gestión ambiental, consumo de energía, residuos, alimentos ecológicos o de comercio justo, etc.
- o Garantiza el acceso mediante transporte público al lugar de desarrollo del evento.





Referencias

- » Agencia Europea de Medio Ambiente, 2019. El medio ambiente en Europa Estado y perspectivas 2020.
- » Alcaldía mayor de Bogotá D.C, 2012. Guía para la implementación de un modelo de gestión de compras verdes.
- » Comisión Europea, 2020. Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente. COM (2020) 381 final.
- » Comisión Europea, 2020. El presupuesto de la UE: motor del plan de recuperación para Europa. COM (2020) 442 final.
- » Compras Verdes. Compra y Contratación Pública Verde en Aragón. 2º Catálogo de criterios, productos y proveedores. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Departamento de Medio Ambiente. Gobierno de Aragón. Año 2009.
- » Confederación Sindical Internacional (CSI), 2020. La década de acción para cumplir con los ODS respuestas sindicales en materia de políticas.
- » Diputación de Palencia (2010) Manual de compra verde. Colección escuela de alcaldes.
- » de Lucio, JV; Cruz, J.L.; Turro, P.; et al 2014, Oportunidades para el emprendimiento en el marco de la compra pública verde. Fundación General de la universidad de Alcalá. Alcalá de Henares 2014. pp 137.
- » de Lucio, JV; Cruz, J.L.; Turro, P.; et al 2014, Guía para el emprendimiento en el marco de la compra pública verde. Fundación General de la universidad de Alcalá. Alcalá de Henares 2014. pp 92.
- » European Commission (2016) Buying Green! – A Handbook on green public procurement.
- » European Union, 2016 Manual sobre la contratación pública ecológica 3.ª edición.
- » El poder de la compra. Como realizar compras públicas en favor de las personas y del planeta (Cuaderno World watch–2003). Elaborado por Lisa Mastny y editado por Bakeaz.
- » Eurostat (2012) public procurement indicators 2011, Brussels, 5 december 2012social.
- » FACUA, 2007. Consumo sostenible y compras verdes: Guía del consumidor
- » Guía CARPE de compra responsable: Autora: Slike Moschitz. Ciudades Europeas por el Consumo Responsable.
- » Guía de la contratación pública responsable en Andalucía (2006): elaborado por Laura Rodríguez y Ana Izquierdo Lejardi, y editado por la Consejería de Medio Ambiente y la Secretaría de Sostenibilidad de la Junta de Andalucía e IDEAS.
- » Guía técnica para la compra sostenible (2008): Elaborada por Asociación Española de profesionales de compras, contratación y aprovisionamientos (AERCE) con la colaboración de IDEAS y NEXOS.
- » Global Deal, 2018. Social dialogue in the 2030 agenda.
- » ICLEI European Secretariat, Eco-Procurement Programme (2003) European Policies for Local Implementation of Greener Public Procurement.
- » Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental, 2018. Contratación circular cómo promover la economía circular con la compra y contratación pública verde.
- » Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- » Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico, 2020. Anteproyecto de Ley de residuos y suelos contaminados (02-06-2020).

- » Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 2018. Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- » Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, 2019. Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- » OCDE (2011) Public Procurement for Sustainable and Inclusive Growth Enabling reform through evidence and peer reviews.
- » OECD (2009), "Public Procurement Review and Remedies Systems in the European Union", Sigma Papers, No. 41, OECD Publishing.
- » Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2018. Contratación pública para una economía circular. Orientación y buenas prácticas.
- » Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2017. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Manual de referencia Sindical sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- » Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2018. Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2018: Sostenibilidad medioambiental con empleo.
- » PNUMA (2010). El ABC del CPS Aclarando Conceptos sobre El Consumo y la Producción Sostenibles: Hacia un marco de programas.
- » Reglamento (CE) n° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la etiqueta ecológica de la UE, tiene como objetivo mejorar las normas de utilización y funcionamiento de la etiqueta, sustituyendo al Reglamento (CE) n° 1980/2000 y a su predecesor el Reglamento (CEE) n° 880/92.
- » Reglamento (CE) n° 106/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos.
- » UNEP (2012). The Impacts of Sustainable Procurement Eight Illustrative Case Studies
UNEP (2012). Sustainable Public Procurement Implementation Guidelines.
- » UNE-EN ISO 14025:2010 sobre Etiquetas y declaraciones ambientales muestra las reglas de categoría de producto.
- » WWF. 2020. Informe Planeta Vivo 2020: Revertir la curva de la pérdida de biodiversidad. Resumen.





Proyecto
Herramientas laborales para la transición justa (HELP-TJ)

Financiado por



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO